



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 474

Bogotá, D. C., jueves, 25 de abril de 2024

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 43 DE 2024

(abril 16)

Legislatura 2023-2024

En Bogotá, D. C., el día martes 16 de abril de 2024, siendo las 10:42 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “**Roberto Camacho Weverberg**”, previa citación Presidida la Sesión por el honorable Vicepresidente *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenos días a todos. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Siendo las 10:42 de la mañana, procedo con el llamado a lista para esta Sesión.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Correal Rubiano Piedad
Cortés Dueñas Juan Manuel
Cotes Martínez Karyme Adrana
Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola
Gómez González Juan Sebastián
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Landínez Suárez Heráclito
Lozada Vargas Juan Carlos
Mosquera Torres James Hermenegildo
Osorio Marín Santiago
Peñuela Calvache Juan Daniel
Quintero Amaya Diógenes
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez Montes de Oca Astrid
Suárez Vacca Pedro José
Triana Quintero Julio César

Con excusa adjunta los honorables Representantes

Becerra Yáñez Gabriel
Castillo Advíncula Orlando
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Sánchez León Óscar Hernán
Uribe Muñoz Alirio
Wills Ospina Juan Carlos

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Cadavid Márquez Hernán Darío
Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Torres Maren
 Juvinao Clavijo Catherine
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Polo Polo Miguel Abraham
 Racero Mayorca David Ricardo
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Uscátegui Pastrana José Jaime

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum decisorio. Así que usted puede abrir la Sesión y ordenar la lectura del Orden del Día.

Presidente:

Se abre la Sesión. Lea por favor Secretaria, el Orden del Día. Una constancia, hasta por tres minutos doctor Juan Carlos Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Muchas gracias Presidente. Es que, gracias Presidente tengo una enorme preocupación Presidente, con las últimas cifras de la deforestación en nuestro país, en especial en la Región Amazónica, lo que tiene que ver con el Guaviare, el Caquetá y el Putumayo. La Ministra Susana Muhamad, después de que varias organizaciones ambientalistas alertaran sobre la gravedad y la magnitud de lo que está sucediendo en esos departamentos del país, nos dijo ayer que el aumento en la deforestación en el Amazonas en el primer trimestre de este año, es de un 40% con respecto al trimestre del año anterior. Desgraciadamente, no tenemos las herramientas para ver si lo que dice la Ministra es cierto, porque desgraciadamente el Ideam todavía no ha publicado su reporte de deforestación del año pasado, esto lo sabemos es por el sistema de alertas tempranas del Programa de Monitoreo de Bosques y Carbono del Ideam, esto es de una extrema gravedad, porque si algo estaba haciendo bien el Gobierno del Presidente Gustavo Petro, era combatir la deforestación.

El año anterior habíamos tenido una reducción del 29.1%, pasando de ciento setenta y nueve mil, a ciento veintinueve mil hectáreas de bosque deforestado en nuestro país. Y cuando esas cifras se publicaron, yo se lo dije en privado a la Ministra Muhamad, le dije Ministra, tenga mucho cuidado porque la deforestación desgraciadamente, obedece a lógicas criminales y tiene unos ritmos y cuando se va a venir esto realmente peor, va a ser en el momento de la peor sequía que va a corresponder al momento en que entre el Fenómeno del Niño a nuestro país y fíjese que no estábamos equivocados. Y esa deforestación, está teniendo graves consecuencias, no solamente en la calidad del aire de ciudades como Bogotá, que en los últimos días varias localidades han estado en Alerta Naranja, sino que, además, tienen un efecto evidente en la captación de aguas y por supuesto, en lo que tiene

que ver con los ríos voladores, que son quienes permiten las lluvias en este sector del país. Nada en el medio ambiente está desconectado, compañeros.

Y, por lo tanto, el llamado al Gobierno del Presidente Petro, pero además a la Fiscalía General de la Nación, es que hagan los esfuerzos que corresponden para ponerle tatequieto a las bandas criminales que están haciendo de las suyas en contra de la naturaleza, lo digo como autor de la Ley de Delitos Ambientales.

Presidente:

Claro que sí, termine doctor Lozada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Estando yo en el clímax de mi intervención, Jairito siempre perdón. Víctor, siempre un interruptus ahí, pero bueno lo quiero Víctor un abrazo, ya me devolvió los segundos, muy bien Víctor. Decía que, tanto el Estado, el Conaldef que se creó justamente para combatir la deforestación, pero la Fiscalía General de la Nación a la que en la Ley de Delitos Ambientales, le dimos las herramientas a través de la creación de una Unidad dedicada querido Representante Triana, usted que me acompañó en ese proyecto, a combatir los crímenes ambientales en el país y hasta el día de hoy, solo tenemos un máximo responsable, un determinador que fue llevado a la cárcel un excandidato del Centro Democrático del departamento del Meta, eso es lo único para lo que ha servido la Ley de Delitos Ambientales.

Es hora, de que esta nueva Fiscal se ponga los pantalones y fortalezca, fortalezca la Unidad de Delitos de Lucha contra los Delitos Ambientales y que el Gobierno nacional, no siga en esa política de brazos caídos que está claramente ligada a como lo dijo la Ministra, una especie de chantaje por parte de actores armados que están deforestando como forma de presión en las Mesas de Negociación, eso es impresentable, eso es inaceptable desde todo punto de vista. Solo eso, ya sería suficiente razón, para pararse de una Mesa de Negociación, si es que creen que jugar con el futuro de las generaciones de este país, es una forma de negociación política. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Lozada. Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2023-2024
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes dieciséis (16) de abril de 2024

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

- 1. Proyecto de Ley Orgánica número 272 de 2023 Cámara – número 193 de 2022 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano*. Los honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Jael Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Alexander López Maya, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Norma Hurtado Sánchez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos*.

Ponente: Honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1403 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1824 de 2023.

- 2. Proyecto de Acto Legislativo número 402 de 2024 Cámara**, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

Autores: Honorables Representantes *Dolcey Óscar Torres Romero, Jorge Méndez Hernández, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jaime Raúl Salamanca Torres, Dorina Hernández Palomino, José Octavio Cardona León, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Hernán Sánchez León, Silvio José Carrasquilla Torres, Piedad Correal Rubiano*.

Ponente: Honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 299 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 341 de 2024.

- 3. Proyecto de Ley Estatutaria número 236 de 2023 Cámara**, por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión constitucional y legal.

Autores: Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Carolina Giraldo Botero, David Alejandro Toro Ramírez, Alfredo Mondragón Garzón, José Alberto Tejada Echeverry, Gabriel Becerra Yáñez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suárez Vacca, María del Mar Pizarro García, María Fernanda Carrascal Rojas, Agmeth José Escaf Tijerino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Mary Anne Andrea Perdomo, Dorina Hernández Palomino, Luis Alberto Albán Urbano*. Los honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, María José Pizarro Rodríguez, Alexander López Maya, Clara Eugenia López Obregón, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Ponentes: Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Duvalier Sánchez Arango, Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1345 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1695 de 2023.

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 1733 de 2023 honorables Representantes *José Uscátegui -C-, Julio César Triana, Juan Carlos Wills, Marelen Castillo*.

- 4. Proyecto de Ley Estatutaria número 200 de 2023 Cámara**, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez, Alirio Uribe Muñoz, María Eugenia Lopera Monsalve, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Juan Carlos Lozada Vargas, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, Silvio José Carrasquilla Torres, Jazmín Lizeth Barraza Arraut, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Hugo Alfonso Archila Suárez, Etna Tramara Argote Calderón, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca*.

Gabriel Becerra Yáñez, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Hernán Bastidas Rosero.

Ponentes: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1260 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1575 de 2023,

Adhesión a la Ponencia Primer Debate: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

5. Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la Jurisdicción Especial para la Mujer.

Autores: Honorables Representantes *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Karyme Adrana Cotes Martínez, Piedad Correal Rubiano, Catherine Juvinao Clavijo, Karen Astrith Manrique Olarte, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Luvi Katherine Miranda Peña, Olga Lucía Velásquez Nieto, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Yenica Sugein Acosta Infante, Karen Juliana López Salazar, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Fernanda Carrascal Rojas, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Flora Perdomo Andrade, Luz Pastrana, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Olga Beatriz González Correa, Leyla Marleny Rincón, Carmen Felisa Ramírez, Mary Anne Andrea, Carolina Giraldo Botero, Gloria Liliana Rodríguez, Ana Rogelia Monsalve, Erika Tatiana Sánchez, Milene Jarava Díaz, Ingrid Marlen Sogamoso, Juliana Aray Franco, Ingrid Johana Aguirre, María del Mar Pizarro García, Sandra Milena Ramírez, Gilma Díaz Arias, María Eugenia Lopera Monsalve, Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Marelen Castillo Torres, Irma Luz Herrera Rodríguez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Dorina Hernández Palomino. Ponente: honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.**

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 306 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 318 de 2024.

6. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Julia Miranda Londoño, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wadith Alberto Manzur Imbett.*

Ponente: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1262 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 20 de 2024.

7. Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Congreso Virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

Autores: Honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

Ponente: Honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1329 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1466 de 2023.

8. Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara – 97 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.

Autores: Honorables Representantes *Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Cristian Danilo Avendaño Fino, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz Cabrera, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Yamil Hernando Arana Padauí, David Ricardo Racero Mayorca, Luvi Katherine Miranda Peña, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Carlos Vargas Soler, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Juan Camilo Londoño Barrera, Anibal Gustavo Hoyos Franco, Olga Beatriz González Correa, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, María del Mar Pizarro García, Alirio Uribe Muñoz, Hernando González, Alfredo Mondragón Garzón, Saray Elena Robayo Bechara, Mary Anne Andrea Perdomo, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Becerra Yáñez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Norman David Bañol Álvarez, Héctor David Chaparro Chaparro, Heráclito Landínez*

Suárez, Luz María Múnera Medina, Julia Miranda Londoño, Andrés Eduardo Forero Molina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Erick Adrián Velasco Burbano, Agmeth José Escaf Tijerino, Julián David López Tenorio, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Ermes Evelio Pete Vivas, David Alejandro Toro Ramírez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Alexánder Guarín Silva, Dorina Hernández Palomino, Diógenes Quintero Amaya, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Edinson Vladimir Olaya Mancipe. Los honorables Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jael Quiroga Carrillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, César Augusto Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Sor Berenice Bedoya Pérez, Martha Isabel Peralta Epiéyu, Esteban Quintero Cardona, Ariel Fernando Avila Martínez, Pedro Hernando Flórez Porras, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, David Andrés Luna Sánchez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fabio Raúl Amín Saleme, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Berner León Zambrano Erazo, Robert Daza Guevara, Miguel Ángel Barreto Castillo, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Fernando Motoa Solarte, Diela Liliana Solarte Benavides, Rodolfo Hernández Suárez, Ana María Castañeda Gómez, Óscar Barreto Quiroga, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres, Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García.

Ponentes: Honorables Representantes Duvalier Sánchez Arango -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1176 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1764 de 2023

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente. Pero, hay algunas modificaciones entre esas, la primera modificación es que el punto de proposiciones que está de 4º pase a ser el punto 2, antes de la discusión y votación de proyectos, suscrita la Proposición por el honorable Representante *Pedro Suárez Vacca*. Esto con la finalidad de aprobar unas proposiciones antes de la discusión de los proyectos.

Con relación al Punto 2, en el orden de los proyectos, el **Acto Legislativo número 402** que está de segundo en el Orden del Día, solicita el doctor Carlos Felipe Quintero que pase a ser Punto número 1, con la anuencia del doctor Duvalier Sánchez, que es el Ponente Coordinador del primer punto del Orden del Día.

Así mismo el doctor Pedro Suárez y el doctor Alirio, que se encuentra hoy con excusa, han solicitado que se aplase el 3º punto del Orden del Día, correspondiente al **Proyecto de Ley Estatutaria número 236 de 2023 Cámara**.

Presidente, estas son las modificaciones, así que usted puede poner en consideración y votación el Orden del Día, con las modificaciones leídas.

Presidente:

Se pone en consideración, el Orden del Día con las modificaciones leídas, ¿aprueba la Comisión Primera?

Secretaria:

Sí lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Lo que propongan los honorables Representantes. Presidente y honorables Representantes, solicitud de Audiencia Pública en el marco del **Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara**, por la cual se crea la empresa colombiana de minerales, Ecominerales, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura Orgánica y se dictan otras disposiciones, solicitan Audiencias Públicas en los departamentos de La Guajira, Córdoba y Boyacá, para escuchar a los ciudadanos y al Gobierno nacional. Está suscrita la Proposición por los Representantes *Pedro José Suárez Vacca*, *Óscar Hernán Sánchez León* y *Ana Paola García*.

Igualmente, hay un ciudadano, el Presidente de la Asociación de Profesionales del Sector Minero colombiano, solicita ser escuchado en estas Audiencias Públicas, así que lo invitaremos a las mismas. Igualmente, el doctor Andrés Felipe Jiménez Vargas que hoy se encuentra con excusa, ha solicitado la realización de Audiencia Pública del mismo **Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara**, una Audiencia en la ciudad de Medellín.

Esas son las tres proposiciones, Presidente puede usted ponerlas en consideración y votación.

Presidente:

Se pone en consideración, las proposiciones leídas, sigue en consideración ¿aprueba la Comisión Primera las proposiciones leídas?

Secretaria:

Sí las Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí Presidente. Discusión y votación de proyectos en Primer Debate.

1. Proyecto de Acto Legislativo número 402 de 2024 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.

Autores: Honorables Representantes *Dolcey Óscar Torres Romero, Jorge Méndez Hernández, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jaime Raúl Salamanca Torres, Dorina Hernández Palomino, José Octavio Cardona León, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Hernán Sánchez León, Silvio José Carrasquilla Torres, Piedad Correal Rubiano.*

Ponente: Honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 299 de 2024.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 341 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Leer la Proposición, con qué termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos Ponencia Positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en Primer Debate, primera vuelta el **Proyecto de Acto Legislativo número 402 de 2024 Cámara, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural, Histórico y de Tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico**, conforme al texto propuesto. Suscrita la Proposición por el honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle.* Ha sido leída la Proposición, señor Presidente.

Presidente:

Se abre la discusión. Tiene la palabra el Ponente, Representante *Carlos Felipe Quintero-Partido Liberal.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Bueno, buenos días Presidente, a todos los compañeros y compañeras. Esto es un proyecto de acto legislativo, que ya fue aprobado por la Comisión Primera en el mes de noviembre, por cuestiones de tiempo no pudo seguir su trámite. Por eso, pedí de antemano Presidente, que fuera el primer proyecto a discutir en el Orden del Día, porque ya ha sido este proyecto socializado, explicado, que busca la creación del Distrito Especial al municipio de Puerto Colombia. Por eso, como ya fue aprobado en Comisión Primera, invito a todos los Representantes a aprobar este proyecto, porque ya se surtió su discusión. Los autores pidieron el favor nuevamente, presentaron el proyecto quedé como Coordinador Ponente. Yo fui Coordinador Ponente la vez pasada, se hizo una explicación repito exhaustiva, detallada del proyecto y necesito y pido a consideración con todo su respeto, que sea aprobado este proyecto de acto legislativo. Muchas gracias.

Presidente:

Sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión. ¿Aprueba la Comisión la Proposición con qué termina el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Sí la Aprueba señor Presidente, por unanimidad de los asistentes, esto es un acto legislativo en primera vuelta con la constancia, de que existe quórum decisorio en el recinto.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, abrimos la discusión sobre el articulado.

Secretaria:

Sí Presidente y honorables Representantes, este proyecto de acto legislativo tiene tres artículos, uno que modifica el 356 de la Constitución, el siguiente que adiciona el artículo 328 de la Constitución y la Vigencia, no hay ninguna Proposición al respecto. Presidente, puede usted poner en consideración y votación el articulado del proyecto.

Presidente:

Se abre la discusión sobre el articulado, anuncio que se va a cerrar, ¿aprueba la Comisión Primera, el articulado del proyecto?

Secretaria:

Sí lo Aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Título y Pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, el título *por medio del cual se otorga la calidad de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología el municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leído el Título señor Presidente y pregunto a la Comisión por instrucciones tuyas, ¿sí quieren que este proyecto de acto legislativo, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede usted Presidente, colocar en consideración y votación el Título y la Pregunta.

Presidente:

Se pone en consideración, Título y Pregunta del proyecto, anuncio que voy a cerrar la discusión, ¿aprueba la Comisión Primera?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes. Ponentes, Presidente.

Presidente:

El mismo Ponente, para la Plenaria.

Secretaria:

Así queda notificado doctor Carlos Felipe Quintero, como Ponente Único ante la Plenaria de la Cámara de este proyecto de acto legislativo.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Carlos Felipe Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Bueno, darles las gracias a cada uno de los compañeros por apoyar este importante proyecto de acto legislativo, que busca darle ese reconocimiento al municipio de Puerto Colombia, por su importancia histórica, por su importancia económica, portuaria. Creo que es un reconocimiento merecido, esperemos que se convierta en modificación de la Constitución, que sea aprobado para que el municipio de Puerto Colombia, tenga mayores herramientas, se fortalezca y tenga ese reconocimiento y esa importancia que, merecida desde hace mucho tiempo, lo tiene.

De verdad, muchas gracias a todos los Representantes por ese apoyo contundente a este importante proyecto de acto legislativo. Muchas gracias.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El siguiente punto.

Proyecto de Ley Orgánica número 272 de 2023 Cámara – número 193 de 2022 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Alban Urbano.* Los honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Jael Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Alexander López Maya, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Norma Hurtado Sánchez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos.*

Ponente: Honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1403 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1824 de 2023.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, Presidente.

Presidente:

Leer por favor, la Proposición con qué termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, se presenta Ponencia Positiva con modificaciones y se solicita respetuosamente a los integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de Ley Orgánica número 272 de 2023 Cámara – número 193 de 2022 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones,** conforme al texto propuesto. Cordialmente *Duvalier Sánchez Arango.* Único Ponente, señor Presidente.

Presidente:

Se abre la discusión. Tiene la palabra el Ponente, Representante *Duvalier Sánchez.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Tengo el honor de ser Ponente y en sacar adelante este proyecto de ley, para generar la creación de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República, un proyecto de ley que ya transitó por el Senado de la República, por la Comisión Primera del Senado y la Plenaria del Senado y ahora le toca a la Cámara, poder darle vida a la creación de esta Comisión Legal, para que podamos institucionalizar y recoger

desde el Congreso, todas las experiencias que este país ha sumado en torno al conflicto, en torno a los Acuerdos de Paz, en torno a la implementación y que eso sirva ojalá, para que no repitamos errores o podamos avanzar en los acuerdos que faltan con los grupos armados que aún persisten en el territorio nacional.

En ese sentido, antes de empezar la exposición, quisiera hacerles una cronología de los diferentes Procesos de Paz que se han dado en este país, una cronología que data de más de cinco décadas de conflicto armado interno, que no ha dejado a un solo colombiano indiferente, o que no ha quedado al margen de que la violencia haya tocado por alguna arista, a sus familias. Por eso, la necesidad de que todavía insistamos en herramientas y en instrumentos para que Colombia cumpla el mandato de vivir en Paz, que seamos una sociedad pacífica. Si lográramos hacer eso, pues seguramente este país conocería la potencialidad de su desarrollo, de la riqueza de su territorio, de la riqueza de su gente, de su biodiversidad.

Y esta historia de Procesos de Paz, arranca en 1981 con el Expresidente Liberal Julio César Turbay, que inició conversaciones con la guerrilla y qué estas conversaciones se rompieron con las FARC, sin llegar a buen puerto y después, en 1982 el entonces Presidente Belisario Betancur, inicia una negociación con las FARC también. Estas también en el 84 después del Acuerdo en La Uribe que incluyó el cese bilateral al fuego, tuvo una suspensión después de un secuestro, que nos recuerda que en los Procesos de Paz siguen dándose hechos de violencia, que termina mandando al traste, el esfuerzo por lograr una salida negociada al conflicto, por eso se fracasó y rompió.

Virgilio Barco, en el 88 el Expresidente Liberal, inicia un nuevo acercamiento con las FARC, pero el exterminio de la Unión Patriótica donde los paramilitares de ultraderecha mutilaron ese esfuerzo de ese Partido de Izquierda, termina impidiendo el avance. El Expresidente Virgilio Barco, un hombre convencido de la Paz, adelanta los diálogos con el M-19, expide una Ley de Amnistía y en 1990, se logra que el M-19 entregue las armas y se reintegre a la vida civil y se convierta en una fuerza política, que da origen el año 1991 después a la Constitución de ese mismo año. El Expresidente César Gaviria, hoy Líder del Partido Liberal, hizo lo propio, inició conversaciones con las FARC y con el ELN en la capital de Venezuela, allí luego se trasladan a México y en 1992, se rompe el proceso por el asesinato del Exministro secuestrado por la guerrilla. En ese mismo año en 1992, se desmovilizan las guerrillas del EPL, la guerrilla indigenista del Quintín Lame y el Partido Revolucionario de los Trabajadores PRT. En el 93, el Gobierno de Gaviria logra que una corriente de renovación socialista de las disidencias del ELN, se integren a la vida civil.

Ya en 1998 Ernesto Samper, concede estatus político al ELN, en un esfuerzo de los tantos que ha habido por lograr que el ELN, pues se someta a la

vida civil y logre su desmovilización. Pero, a pesar de que hubo encuentros en España y Alemania, éstos no logran prosperar. Andrés Pastrana, el Expresidente Conservador en lo que todos conocimos como el Proceso de Paz con las FARC, de Diálogos con las FARC, pues también hace este esfuerzo por poner fin al conflicto armado con este grupo guerrillero, generando una zona de distensión de cuarenta y dos mil kilómetros cuadrados y se reúnen dos veces en El Salvador, de ahí sale la foto de la silla vacía donde la voluntad de las FARC, fue nula y dejan plantado al Gobierno nacional y la voluntad de Paz.

En el 2002, también el Expresidente Álvaro Uribe y esta cronología es bueno hacerla, porque todos los Presidentes sin importar el Partido Político, han intentado una salida negociada y pacífica del conflicto armado, incluyendo al Expresidente Álvaro Uribe. Se inician diálogos con el apoyo de Estados Unidos y el ELN en Cuba, pero entre el 2004 al 2005 a pesar de la facilitación que hubo de México, no logro que esas aproximaciones llegaran a buen término. Aquí en esos diálogos con el ELN estuvo Cuba, México, Estados Unidos e incluso el Expresidente Chávez de Venezuela. Ya en el 2012 Juan Manuel Santos, abre la puerta a un diálogo que se mantuvo en secreto hasta que se hizo público y afortunadamente, pues se da el Acuerdo Final para la Paz con las FARC, que hoy está implementándose y que logró la desmovilización de la mayor parte de esta guerrilla, la más antigua del Continente.

Como ven, si alguien sabe de negociaciones en el mundo con grupos armados, es Colombia, no es Latinoamérica, en el mundo. Pero este Congreso de la República, no ha logrado abrir un espacio para que esa historia, para que esas negociaciones, para que las memorias de lo aprendido y de lo que nos hemos equivocado, se recojan en esta Cámara de Representantes y en el Senado de la República. Por eso hoy, traigo ante ustedes la necesidad de que aprobemos la creación de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, son unos datos para ver si algún día logramos como país, si quieren como Nación, ponernos acuerdo en la necesidad de superar la acción violenta como expresión política, o como expresión de la diferencia social, económica y cultural, qué es lo que hemos vivido en Colombia de generación en generación.

Miren, de los ocho millones de víctimas que tenemos, cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro, son personas que murieron a causa del conflicto armado en este país, casi medio millón de homicidios. Yo le dije al equipo, júntenme los estadios de Colombia para si tuviéramos que llevar esos homicidios a un lugar, para ver si hacemos conciencia pedagógica, de cuantas personas se han matado en este país, pues quiero decirles que llenaríamos doce veces el Estadio Nemesio Camacho el Campin de Bogotá, para poder juntar los muertos que el conflicto armado ha dejado en Colombia, la sumatoria del conflicto cuatrocientos cincuenta mil de todos los grupos. Y compañero Carlos Felipe, se los voy a distribuir los grupos paramilitares, tienen

en sus manos y quienes los financiaron y quienes creyeron que el paramilitarismo era una solución al conflicto en este país, doscientos cinco mil muertos, esos son los asesinatos cometidos por los grupos paramilitares de este país.

Los grupos guerrilleros, tienen ciento veintidós mil muertos en sus manos, todos y de los agentes estatales, porque como lo dijimos el 9 de abril el Día de las Víctimas que se conmemora a las víctimas, aquí los muertos pasan por los grupos ilegales y por los grupos legales, son cincuenta y seis mil víctimas de esos. Los departamentos más afectados, el departamento de Antioquia pone casi el 30% de los muertos del conflicto armado de este país. Valle del Cauca, pone cuarenta y un mil muertos casi el 10% y Carlos Felipe, que me pregunta por César ahí está, César en la Costa Caribe colombiana, es el departamento donde la violencia más golpeó, más tocó con dieciséis mil víctimas, también está el Norte de Santander y Cauca, con veinte mil víctimas aproximadamente cada uno.

Pero fíjense en esto, alguna vez yo leía de cómo se expresaba la violencia en Colombia, porque hay unas formas muy particulares en que se ejerció, en que los bandoleros en los 60 lo hicieron, en cómo los paramilitares tomaban pueblos y mataban y lo que buscaban, era que la muerte fuera tan horrible, que todo mundo quedara paralizado y nadie hiciera nada. Los bandoleros saben que hacían colombianos, cuando llegaban a haciendas y fincas, tiraban los niños hacia cielo y cogían un machete, un cuchillo y aterrizaban el niño en el cuchillo, a las familias las decapitaban y las cabezas las amontonaban en las pocetas, porque en las fincas hay pocetas afuera o lavaderos y ahí las dejaban. A los cuerpos los mutilaban en sus extremidades, les cortaban los brazos, les cortaban las manos, les cortaban las piernas, les cortaban la cabeza y formaban un florero. Ese es el horror con el que acá se ha asesinado, solo que no hemos sido capaces de contar esas verdades de hacer pedagogía, para que nunca más se vuelva a cometer.

Por eso, quiero mencionar que en este país entre 1958 y 2019, se registraron cuatro mil doscientas treinta y siete masacres, masacres que eran tomas de comunidades completas y ahí, así usted hiciera las llamadas que fueran pertinentes, no llegaba Policía, no llegaba Ejército. Los lugares donde se asesinaba de forma colectiva, terminaban siendo los mataderos de los pueblos, donde ya no se mataba al animal, sino que se mataba al ser humano. ¿Qué busca esta iniciativa? Después de contarles cosas que son duras de decir y de describir, pero que es una realidad que es el horror que vivieron todas nuestras familias y los que se tuvieron que desplazar.

Pues bueno, está iniciativa busca promover la reconciliación que nos miremos a los ojos y nos reconozcamos en la tragedia humana que ha vivido este país, pero que también la tenemos que superar, si nos la vamos a recordar siempre para echarnos las culpas de quien mató más, pues nunca vamos a poder trascender. Es decir, al compañero Albán

no lo reconoceríamos hoy como un Congresista, sino entonces si no nos vamos a reconciliar, lo seguiríamos tratando como un asesino y aquí hicimos un acuerdo, para darle un espacio político y no tener que seguir a través de las balas, intentando de forma fracasada, ganarlo.

Lo segundo, es realizar un seguimiento a los Acuerdos que ya se firmaron para que los cumplamos, porque si el Estado a nombre de la sociedad no cumple lo que pactó, entonces no hay una confianza sobre la cual otros grupos quieran someterse y desmovilizarse. Lo tercero, es vigilar y monitorear en qué van esos Acuerdos. Hoy nos acompañan la ONU, por ejemplo, hoy nos acompañan países aliados, pero este Congreso a través de esa Comisión, debería enfocarse única y exclusivamente en poder vigilar y monitorear esos Acuerdos.

Y, por último, la iniciativa, la capacidad de proponer del Congreso, tiene que estar dentro de los objetivos y funciones de esta Comisión Legal. Es decir, acá tenemos que ser capaces de insistir desde lo legislativo o desde el control político, en que la Paz también hace parte de nuestros propósitos como Congreso de la República. Con eso, quiero decirles que ojalá queridos compañeros y compañeras, acompañen en este debate, la creación de la Comisión Legal. Hemos recibido diecisiete proposiciones, una constancia y de las diecisiete, dieciséis las hemos avalado, lo cual quiere que hay un interés de cada uno de ustedes en contribuir a la Paz, a la reconciliación, a la no repetición y a que nunca más la política se exprese a través de la violencia y de la muerte.

Así que, pues recibimos esas dieciséis Proposiciones avaladas de cada uno de ustedes, en especial quiero agradecerle a la doctora Piedad Correal, que desde ayer hemos estado en conversaciones, mejorando el proyecto, incluso la Secretaria ahora me acerqué y para último debate, vamos a hacerle otras modificaciones y otras claridades. A Karyme, que ahorita llegó con una Proposición que nos parece pertinente, también la constancia que nos deja Carlos Felipe, a Astrid del Partido de la U muchas gracias por la Proposición y a los demás compañeros, que se han sumado.

Con esto cierro está constancia, si algo me ha motivado a mí a hacer política, es tratar de a partir de mi propia experiencia, contribuir con esta voz para que este país de verdad, conozca lo que sería una sociedad pacífica. La violencia no es normal, si usted sale de Colombia o habla con un extranjero o con un turista, no es normal que los titulares de los periódicos y de los noticieros sean el feminicidio, el desplazamiento, el secuestro, la toma armada, los Policías y Militares muertos. Es decir, la muerte no es normal, hay países que se estremecen con una muerte al año, una y nosotros lo hemos vuelto paisaje de nuestra vida cotidiana, lo hemos naturalizado al punto, que la gente suele decir, que por algo lo mataron. No, no hay razón para quitarle valor a la vida. La vida incluso en el derecho, es una propiedad y no se puede transgredir.

Así que todos los esfuerzos, seguramente van a sumar para que nosotros, nosotros, uno a veces aquí Legisla pensando en las futuras generaciones, ¿por qué no podemos Legislar para que nosotros también eso que legislamos buscando un mejor país, lo podamos vivir? Porque si no nos vamos a pasar viviendo en un término que es cómo en generación fusibles, que nosotros nos sacrificamos para que otros vivan mejor y resulta, que los otros tampoco están viviendo mejor. Así que, apostémosle siempre a la Paz, vale la pena. Muchas gracias.

Presidente:

Les recordamos que estamos en un proyecto de ley orgánica, que se necesita mayorías absolutas. Se abre la discusión sobre la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Tiene la palabra hasta por tres minutos, Carlos Felipe Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Muchas gracias, Presidente. Yo quiero, primero felicitar a los autores de este importante proyecto de ley, al doctor Duvalier Sánchez que hace una magistral exposición de la Ponencia, me parece pertinente todo lo que se dijo en esa explicación. Yo solamente quiero decir lo siguiente, la creación de una Comisión Legal que busca la Paz y el Posconflicto, me parece lo más importante Duvalier, es enfatizar a los seguimientos de los Acuerdos de Paz, que el Congreso de la República como se manifestó en esa Ponencia, tenga las herramientas constitucionales y legales, para hacerle seguimiento constante a esos Acuerdos de Paz. Y lo digo, pensando en las víctimas del conflicto, hablamos cada vez de un Proceso de Paz, de una verdad, de una justicia, de una reparación y las víctimas del conflicto armado, siguen siendo, estando en segundo plano Duvalier.

Por eso, la importancia que respaldo esta iniciativa, respaldo este proyecto de ley, porque me parece demasiado importante. Aquí deberíamos estar todos apoyando la creación de esta Comisión Legal, porque es una herramienta que le da al Congreso de la República, tener ese seguimiento a los Procesos de Paz, que no se repita esa atrocidad, esa barbarie de lo que hemos vivido los colombianos. Lo único que yo quiero hacer énfasis, es en el fortalecimiento, el seguimiento de esos Acuerdos, referente a las víctimas del conflicto armado, Duvalier.

Que está Comisión, tenga un capítulo especial a las víctimas del conflicto, que ellas sean, que tengan esa herramienta y esa disposición nosotros de ayudarlas, para que no se repita lo que ha venido ocurriendo en Colombia, que sabe, ha venido ocurriendo que se hace el Proceso de Paz y las víctimas quedan con esa angustia de no resolver de fondo los problemas que, a consecuencia llevaron el conflicto colombiano o fueron perjudicadas en todo este contexto. Por eso, te apoyo Duvalier, apoyo este proyecto e invito respetuosamente a todos los Representantes a la Cámara a apoyar este proyecto

de ley orgánica, sé que va a ser de mucha utilidad está Comisión Legal. Muchas gracias.

Presidente:

Hasta por tres minutos, la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. De verdad, apoyando con toda esta creación de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, y más en las circunstancias que está atravesando el país en este momento. De verdad, mi estimado colega Ponente, que lo felicito, porque usted ha hecho una extraordinaria exposición de lo que ha sido la vida de nuestro país, todo eso de las masacres, los homicidios, los secuestros, las extorsiones, los desplazamientos forzados, el reclutamiento de niños y niñas para precisamente para cometer delitos, es lo que tiene en tanto conflicto permanente el país y el hecho, de que estemos creando esta Comisión y reformando la Ley 5ª del Congreso, precisamente le da más piso, más fuerza a esos seguimientos y controles que debemos ejercer los Congresistas y quiero agradecerle, que precisamente hayas avalado las proposiciones que le he presentado a este proyecto, porque precisamente en las funciones y en los requisitos que se establece para esta Comisión, se habla mucho de tener esos diálogos, la vigilancia de que el Proceso de Paz y lo que se está haciendo, pues produzca resultados.

Pero, le he metido precisamente y agradezco que me lo hayas avalado, que esa Comisión esté pendiente del restablecimiento de derechos de las víctimas, es que, si aquí no hay restablecimiento de derechos, de nada nos sirve precisamente que estemos mirando cómo son los diálogos, qué resultados produce, si se ha mermado o no se ha mermado los diferentes delitos que se cometen alrededor del conflicto armado. Pero lo más importante, es el restablecimiento, cómo le estamos respondiendo a las víctimas, que precisamente es lo requieren en este país. Si hay restablecimiento de derechos, yo creo que estamos avanzando en el mismo Proceso de Paz. De manera que anunció mi voto Positivo total, a este extraordinario proyecto de ley y cuenten con mi voto Positivo. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Hasta por tres minutos, el Representante Luis Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente. Con el saludo para todas y todos. Bueno, la Comisión de Paz es necesaria, para ayudar en la construcción y en la consecución de un anhelo nacional, de una necesidad nacional con impacto incluso, en el Continente que es la Paz de nuestro país. La Comisión de Paz, ha ido evolucionando, jugó un papel importante la

Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, en el proceso de construcción del Acuerdo de La Habana. Pero, digamos que el espacio que tiene en este momento, le queda pequeño para todo lo que puede hacer y todo lo que debe de aportar en la búsqueda de Paz. Por eso, presentamos este proyecto y vamos a apoyarlo lógicamente, para que pase a ser una Constitucional y no una accidental, eso en primer lugar.

En segundo lugar, yo quiero hacer una precisión, la Paz o dos precisiones, perdón. En el Acuerdo de La Habana, en el Acuerdo que construimos en La Habana y firmamos aquí en Colombia, no una, sino dos veces, las víctimas están en el centro. O sea, la responsabilidad de la situación actual de las víctimas, no es del Acuerdo de Paz, es de los Gobiernos que no cumplen el Acuerdo de Paz, porque ahí están las disposiciones, eso en primer lugar. Gracias Amparo.

Y, en segundo lugar, yo quiero precisar que el Acuerdo de Paz, la construcción de la Paz no es una oportunidad para ninguno, ni para ninguna, es una oportunidad para el país. Este país, iba hacia la inviabilidad, el Acuerdo de Paz que construimos y firmamos en el 2016, paró ese proceso y ahora necesitamos acabar de sacar el país de esa situación, para pasar a transitar los caminos de la Paz, con justicia social y el progreso. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra, el Representante Pedro Suárez Vacca, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Quiero felicitar, a los autores de esta importante iniciativa y por supuesto, compañero Duvalier felicitar su clarísima exposición sobre la importancia de crear una Comisión Legal de Paz. Tenemos dos Comisiones Accidentales de Paz una en Senado y otra en Cámara, a la cual pertenezco y sin la menor duda, el tema de la Paz es un tema que debe ser de constante análisis, de constante trabajo, de los Gobiernos nacionales y por supuesto del Congreso de la República, no puede ser un tema que se quede en el análisis de las Comisiones Accidentales con las escasas posibilidades que se tienen desde allí, para avanzar en lo que tiene que ver el legislativo en los Procesos de Paz en nuestro país.

Y es que la Paz, está consagrada en nuestro país compañero Duvalier, desde el propio preámbulo de la Constitución en donde se invoca, como uno de los principios, valores en que se sustenta el modelo de Estado Social y Democrático de Derecho en Colombia y está contenida en el artículo 2º de la Carta Política, como uno de los fines esenciales del Estado colombiano, que textualmente señala que, dentro de estos fines está mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de nosotros los colombianos. Luego, no es un tema que sea ajeno a nuestro orden jurídico constitucional. Pero, con mayor razón cuando lo encontramos también en el

artículo 22, como un derecho y un deber obligatorio de nuestro Estado. Y en cumplimiento de ese deber Constitucional, consagrado en el artículo 22, no es menos que indispensable que el Congreso de la República, tenga ya una Comisión Legal de Paz, para que esté al frente de los temas que, dentro de nuestras competencias, hemos de sortear respecto de todos los asuntos que ya ha descrito muy bien Duvalier, que históricamente tienen que ver con la búsqueda de la Paz en nuestro país.

Lamentablemente, no es un tema que se haya resuelto, ni se vaya a resolver en un solo Acuerdo de Paz la historia así lo ha demostrado, no bastaron los Acuerdos hacia 1991, no bastaron los Acuerdos posteriores con sectores paramilitares y no han bastado, los Acuerdos más recientes con el movimiento FARC, que hoy ya presenta disidencias y presenta otras expresiones de la guerra en Colombia. Entonces, querido Duvalier además de agradecerle, la aceptación de las proposiciones que hicimos.

Presidente:

Un minuto doctor Pedro Suárez.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Para ayudar a alimentar este importante proyecto, cuente con nuestro apoyo y nuestra decidida intención, de que en Colombia no solo desde las organizaciones y las entidades que existen ya en el Ejecutivo, sino que el legislativo ya tenga una autoridad directamente dispuesta, para estar al frente de todos los asuntos de Paz relacionados con nuestro país. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Hasta por tres minutos el Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias señor Presidente, un cordial saludo para usted, para toda la Mesa Directiva, a todos los colegas. Felicitar al compañero Duvalier, por esa presentación tan importante que nos recuerda a todos los Congresistas, la importancia de la creación de esta Comisión Legal de Paz y Posconflicto en Colombia, es imperioso que desde el Congreso de la República, trabajemos dotando de personal técnico, adoptando las medidas presupuestales necesarias para el funcionamiento de esta Comisión que garantice la implementación, la promoción, el mantenimiento y la consolidación de la Paz en nuestro país, que como bien lo mencionaba el doctor Suárez Vacca, hace parte de los derechos y de los fines esenciales de nuestro Estado Social de Derecho.

Por supuesto, que contar con una Comisión Legal de Paz y Posconflicto, nos permitirá aunar esfuerzos desde el Congreso de la República, para propender por esos esfuerzos de una construcción de una Paz Total y la superación de los conflictos

existentes en todo el territorio nacional, pero sobre todo garantizarles a todos los colombianos la existencia de territorios seguros. Está iniciativa como bien lo ha mencionado el Ponente, cursa su Tercer Debate y como lo hemos manifestado acá también, los demás colegas pretende convertir esta Comisión Accidental de Paz en una Comisión Legal y recordemos compañeros, que se habla de Paz no solo como el resultado del Proceso de Paz firmado con las FARC, sino como una construcción social, cultural, que debemos tener en todo nuestro territorio nacional y que debe ser abordada desde el Congreso de la República, para apoyar en la construcción de futuros procesos que puedan presentarse para superar el infortunado conflicto interno, que se está evidenciando en toda Colombia. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

Hasta por tres minutos el Representante Diógenes Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Gracias Presidente. Al respecto de este proyecto importante que respaldamos y que respaldamos con mucha complacencia, yo quiero recordar que, en esta Comisión, también ya se tramitó un Proyecto acumulado que pretende también la creación de la Comisión Legal de Paz y que se diferencia de este, de que este proyecto trae una Comisión Legal de Paz Interparlamentaria y que el proyecto que ya votamos acá, cuyo Ponente fue el doctor Tamayo, traía la creación de dos Comisiones de Paz, una en Senado y otra en Cámara.

Y que este proyecto, yo quiero reconocerle doctor Duvalier, la disposición, la sensatez que usted ha tenido, de que en el artículo 4° del proyecto en su composición, artículo que en su momento dejaré constancia para no votar querida Secretaria, porque allí dice que las 16 Curules de Paz harán parte de la Comisión Legal de Paz y quiero de alguna manera dejar de votar este artículo, porque considero que hay un beneficio directo. Pero quiero destacar este Artículo doctor Duvalier, porque sin duda las Curules de Paz habitamos, venimos de regiones que aún están en conflicto y que todos los días traemos noticias, todos los días traemos noticias de nuestras regiones y yo les digo que no son noticias buenas, son noticias donde cada día se producen víctimas del conflicto armado. Pero regiones también, donde todos los días la gente trabaja por la Paz, con pequeños hechos los liderazgos sociales en el territorio.

Y doctor Duvalier, queridos compañeros de la Comisión, sin duda que esta Comisión Legal de Paz, es necesaria en un país donde hemos vivido en guerra, seguimos en guerra, en conflicto, pero un país que también trabaja todos los días por la Paz, necesitamos una Comisión Legal de Paz robusta desde punto de vista logístico, desde el punto de técnico, desde el punto de vista del control político y la incidencia

política que debe hacer el Congreso en la Paz del país. Porque la Paz es negociaciones con grupos armados, está bien, tenemos que dejar de matarnos y para eso son necesarias las negociaciones de Paz, pero la Paz es también cumplir lo acordado y cumplir lo acordado no solamente con actores armados, si no cumplir lo acordado con organizaciones sociales campesinas, indígenas. Porque aquí se ha vuelto, Presidente si me regala un minutico más por favor.

Presidente:

Un minuto doctor Diógenes.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

En Colombia se ha visto o se ha vuelto de alguna manera, costumbre por parte de los Gobiernos atender movilizaciones, pero la gente vuelve a hacer movilizaciones para que se cumpla lo que se acordó en la anterior movilización y hay que cumplir, eso es Paz y Paz también es garantizar derechos en los territorios, garantizar la salud, la educación y para garantizar la salud, la educación, las vías, se necesita inversión pública en los territorios, se necesita ejecución de recursos públicos en los territorios, eso también es Paz, porque con hambre no va a haber Paz, sin vías no va a haber Paz, sin educación no va a haber Paz, sin salud no va a haber Paz.

Entonces, sin duda destaco mucho este proyecto que se parece mucho al nuestro, al de las Curules de Paz que ya tránsito acá, que desde el comienzo propuso una sola Comisión por todo el Congreso la República, incluyendo Senado y Cámara.

Presidente:

Hasta por tres minutos la Representante Delcy Isaza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias señor Presidente y muy buenos días a mis colegas de la Comisión Primera. Representante Duvalier, todos los esfuerzos, todo lo que haya que hacer para aportar a la construcción de Paz de nuestro país, es necesario que nos comprometamos todos y en todo momento. Revise puntualmente el recorrido histórico que realiza en su Ponencia, ese recorrido histórico que nos lleva a recordar qué tantos procesos y hasta dónde hemos avanzado en la construcción de Paz en nuestro país y tengo que decir, que quizás hemos avanzado, pero nos falta aprender muchísimo más para poder superar este estado de violencia, que permanentemente se reitera en nuestro país.

Y sí, valioso e importante Representante, que hayamos hecho un reconocimiento que en el mundo hay países que pueden y han logrado Acuerdos de Paz, pero no necesitamos irnos tan lejos para reconocer un proceso tan valioso y tan importante de Paz, que se construyó en el departamento del Tolima en el municipio de Planadas en el Corregimiento de Gaitania, una Comunidad Indígena Nasa Wes'x que en el año 1996 logró un Acuerdo de Paz con

las FARC en su momento y es un Acuerdo de Paz legítimo, que al día de hoy se cumple y que ha permitido que la vida de los indígenas y de los habitantes de este territorio, aún con inmensidad de necesidades se pueda garantizar, que creo es lo más valioso e importante de un Proceso de Paz.

Todo lo que invirtamos para rescatar, para permitir la vida de los seres humanos en nuestro país, tiene que significar para nosotros mayor vigilancia, control político y apoyo legislativo en la construcción de estos Procesos de Paz. Pero estos Procesos de Paz tienen que garantizar verdad, justicia y no repetición, que es lo que creo que constantemente reclama el pueblo colombiano. Apoyo total y solicito hoy el apoyo de toda la Comisión, para que le aportemos en la construcción de Paz y no solamente preguntemos ¿qué hace el Presidente, qué hace el alcalde, qué hace el Gobernador o qué hace mi vecino? Qué apporto, qué construyo y que coloco en beneficio de la construcción más importante para la sociedad cómo es un Proceso de Paz definitivo y un Proceso de Paz duradero en nuestro país. Gracias.

Presidente:

Se va a cerrar la discusión, tiene la palabra la doctora Karyme hasta por tres minutos y cerramos con el Representante Jorge Eliécer Tamayo. Advertimos por la condición del debate, que todos se registren para que podamos hacer la votación que requiere de mayorías absolutas por plataforma. Hasta por tres minutos doctora Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidente muchas gracias, un saludo cordial a usted a todos los colegas. Qué oportuno doctor Duvalier, este debate el día de hoy en la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, qué bien que finalmente este Congreso avance en iniciativas legislativas, que quieren ayudar a resolver desde todos roles, las problemáticas reales que tiene el país. Le agradezco mucho por haber acogido la Proposición, para mejorar la forma en la que se deben tomar las decisiones, las mayorías en esta Comisión Legal de Paz y le pido inmensamente el favor, que le dé una segunda mirada a la Proposición que ya la he dejado como Constancia, que busca modificar el objeto de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, la redacción, correcto, la redacción.

Porque me parece a mí, que con que creemos el espacio de diálogo para generar cultura de Paz y además le asignemos a la Comisión la potestad de hacerle seguimiento a todos los procesos, con eso estaríamos más que suficiente y sería un objeto alcanzable, el tema de propender por construcción, logro y mantenimiento de la Paz, se me hace más a un objetivo de Gobierno. ¿Y por qué digo que es absolutamente oportuno, que continuemos con esta discusión? Yo quiero referirme aquí a una investigación que hizo Elizabeth Dickinson, qué es Analista Senior de la ONG Crisis Group's, este es

un dato que tuve la oportunidad de compartir con la señora directora de la Unidad Nacional de Víctimas la semana pasada, cuando tuvimos la Sesión Especial de Víctimas en el Congreso Pleno.

Y es que seguimos teniendo situaciones de conflicto extremo en la mayoría del territorio colombiano, esta investigación que fue publicada en un medio de comunicación, da cuenta de la presencia y el control territorial que siguen teniendo estructuras criminales como Clan del Golfo, que recogió cantidades de pequeñas estructuras de diferentes lugares de Colombia y las unificó. Esta investigación de la ONG Crisis Group's, da cuenta de que esta es organización con una milimetría en sus líneas de mando y con una presencia territorial en veintiocho de los treinta y dos departamentos del país y esa situación, sigue generando hechos victimizantes y sigue.

Presidente:

Un minuto doctora Karyme.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Gracias Presidente. Y sigue afectando de manera frontal los ánimos y los deseos de construcción de Paz de la sociedad colombiana. Entonces, no podría ser más oportuna el momento y la ocasión, para avanzar en la construcción de más y mejores herramientas y que el Congreso de la República tenga un papel protagónico, tenga un papel importante, tenga un papel estructural en esta tarea que nos competen a todos como sociedad colombiana.

Quiero dejar una última reflexión y esta reflexión es para el Gobierno y me permite Presidente, para el señor Ministro de Justicia, decirle una vez más desde esta Comisión, estamos en Mora de que se presente al Congreso de la República el proyecto de ley de sometimiento a la justicia, sin proyecto de ley de sometimiento a la justicia para esta grandísima estructura criminal, que ya está documentado cómo funciona, no vamos a poder avanzar en la implementación.

Presidente:

Hasta por tres minutos el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente, un saludo a todos los miembros de la Comisión. Simplemente mi comentario es muy elemental al Ponente, al doctor Duvalier en el sentido, de habrá que darle una redacción en el artículo 4º que adiciona la Sección Segunda del Capítulo IV también del Título II de la Ley 5ª, en la conformación y la composición de la Comisión, porque habla de once Senadores y diecinueve Representantes y después aparte, adiciona que los de la Comisión de Paz, no tiene que decir que son treinta y cinco miembros, son treinta y cinco miembros los cuales se elegirán de la siguiente manera: por derecho propio los

dieciséis de las Comisiones de Paz, más los otros diecinueve miembros que serán elegidos de acuerdo a la conformación del Congreso. O sea, porque ahí uno entiende que son solo diecinueve miembros, pero no integra como tal a los dieciséis integrantes para los treinta y cinco miembros de la Cámara, en el concepto de hacer unicameral esa Comisión.

Entonces, me parece a mí que en esos aspectos es necesario y ¿por qué? Porque yo siempre defendí la presencia no solo de las Comisiones de Paz como en algún momento se planteó, porque yo pienso que es una sola mirada desde las víctimas, yo pienso que la construcción de Paz se hace con todos los actores, tanto quiénes fueron considerados como victimarios y los que son considerados como víctimas, o sea quiénes han sido protagonistas de las situaciones de facto de hecho que hicieron en la sociedad, que hicieron que ellas asumieran unas condiciones y alzarse en armas, con una fundamentación en este caso política en las reivindicaciones sociales, por las cuales ellas encarnaban su lucha revolucionaria, en el caso de las FARC.

Yo no entiendo, como no pueden estar también representaciones de las Comisiones de la Bancada que hace parte, así sean transitorias, pero de manera transitoria hay que abrir los espacios también para que, en futuras negociaciones, también transitoriamente ellos participen. La construcción de la Paz se hace con los actores de los procesos sociales, que implica hoy un conflicto como el que vive Colombia y que ha vivido durante tantos años Colombia y el que está enfrentando en la construcción de nuevos escenarios de Paz, o sea no se pueden desconocer porque ellos tienen un razonamiento, porque ellos tienen una concesión frente el cual los motivó a ellos en estructurarse para enfrentarse al Estado colombiano.

Presidente:

Un minuto doctor Jorge Eliécer Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. En ese escenario yo pensaría, que hay que hacerle una revisión a una buena redacción, que quede claro cómo es que realmente queda integrada esta Comisión, me parece a mí que en eso tenemos que nosotros avanzar y poderle entregar al Congreso esta Comisión Legal que sea funcional, pero también tenga un concepto real del conflicto y que incorpore a los actores y a las víctimas de los conflictos que ha vivido Colombia.

Presidente:

Bueno anuncio que se va a cerrar la discusión sobre la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, se cierra la discusión. Abrir registro señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, solicito a todos los Representantes que por favor se hayan registrado en la plataforma, ya vamos a abrir el registro para la votación de la Proposición con que Termina el

Informe de Ponencia ya leído. Ya está abierto el registro Representantes, pueden ustedes votar: si votan **SÍ** están aprobando la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, si votan **NO** se considera. Solicito a los técnicos, quien no pueda votar en la plataforma por favor levantar la mano, Sergio por favor ayúdenos el doctor Pedro Suárez tampoco ha logrado. Sí ya está abierto el registro para votar doctor Albán. Sergio por favor nos puede indicar, señor Presidente se ha presentado un inconveniente en la plataforma usted puede ordenar.

Presidente:

Señora Secretaria, llamemos a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, sin perjuicio de que voy a llamar a lista les ruego honorables Representantes, registrarse en la plataforma, a Sergio rogarle que los técnicos ayuden para que los Representantes se registren y poder subsanar este inconveniente para la siguiente votación. Llamo a lista para la votación de Proposición con que termina el Informe de Ponencia: Sánchez Duvalier ¿Cómo vota? Vota **SÍ**.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Excusa
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Excusa

Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Preguntó ¿sí hay algún honorable Representante que haya llegado, no lo haya llamado y no haya votado?

Presidente:

Se cierra la votación, por favor infórmenos Secretaria el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente la Secretaría le informa que la Proposición con que termina el Informe de Ponencia ha sido Aprobada con veintiocho (28) votos por el **SÍ** y cero (0) votos por el **NO**, dando cumplimiento al artículo de la Ley 5ª y de la Constitución toda vez que es una ley orgánica y la mayoría que se exige es Mayoría Absoluta.

Presidente:

Por favor entremos al articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, este proyecto de ley orgánica costa de doce artículos incluida la vigencia: honorables Representantes, los artículos 1º, 8º, 10, 11 y 12 no tienen Proposición, los restantes artículos tienen Proposición, pero en el 100% de ellas han sido acogidas. Presidente y honorables, si quieren hacer un solo bloque de votación me permite usted Presidente, sí así a bien tiene, leer las Proposiciones.

Presidente:

Por favor Secretaria leer las Proposiciones avaladas y hacemos una sola votación, con los artículos que no tienen Proposición y los que tienen las Proposiciones avaladas.

Secretaria:

Sí señor Presidente. En ese orden de ideas:

El artículo 1º de la Ponencia.

El artículo 2º tiene una Proposición que suprimen el inciso 2º del artículo que modifica de la Ley 5ª el artículo 55, las Proposiciones son de Carlos Felipe Quintero:

Proposición:

Solicita que se elimine el segundo Inciso: “La Comisión Paz y Posconflicto del Congreso”, es exactamente a la de Pedro Suárez, que igual solicita que se elimine ese artículo. Así que esa es la Proposición al artículo 2º.

Al artículo 3º, hay una Proposición de la doctora Piedad Correal que hace una adición en el primer inciso y deja así:

Proposición:

Artículo 61M. Objeto de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto. Esta Comisión tiene por objetivo propender por la construcción, logro y mantenimiento de la Paz, buscando crear espacios de diálogo que generen cultura de Paz, resolución pacífica de los conflictos y adiciona “restablecimiento de derechos”, reconciliación,

convivencia y no estigmatización. Lo demás como viene en la Ponencia.

Hay una modificación al párrafo de la doctora Astrid Sánchez y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Parágrafo. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto también apoyará escenarios de mediación en los procesos de diálogo y negociación en los conflictos internos en Colombia, con previa autorización del Gobierno nacional, así como realizar seguimiento a los procesos de negociación con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político. El resto lo suprime.

La Comisión podrá apoyar los mecanismos de implementación de los Acuerdos de Paz y la realización de acciones de carácter humanitario, para la preservación y mantenimiento de la Paz. Esa es la modificación que hace la doctora Astrid, la de la doctora Piedad ya la leí. Y hay una Proposición de Karyme Cotes, que la ha dejado como constancia.

El artículo 4º, hay una Proposición de la Representante Piedad Correal, este artículo tiene un párrafo, ella adiciona otro en el siguiente sentido:

Proposición:

La conformación de esta Comisión se realizará conforme al Sistema de Cociente Electoral establecido para el resto de Comisiones, salvo lo dispuesto en el párrafo transitorio del presente artículo. *Piedad Correal.*

El Representante Duvalier Sánchez, hace una supresión en el primer inciso, dice:

Proposición:

Artículo 61N. Composición. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto para cada una de las Cámaras, estará integrada por once (11) Senadores y diecinueve (19) Representantes a la Cámara, y suprime una expresión “que se postulen para conformarla” quiénes sesionarán de manera conjunta cada vez que sean convocadas por la Mesa Directiva respectiva.

Y la doctora Astrid Sánchez hace una modificación al párrafo, hace una adición con un párrafo perdón de la siguiente manera:

Proposición:

Cuando el Estado colombiano suscriba nuevos Acuerdos de Paz, los cuales conlleven a que se creen curules adicionales o especiales en el Congreso de la República. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto, tendrán dos (2) miembros adicionales, las cuales serán asignadas de acuerdo con el cociente electoral de manera directa a las curules creadas.

Y otra Proposición del doctor Pedro Suárez, que dice de la siguiente manera, cambia el párrafo por un párrafo transitorio.

Proposición:

Parágrafo Transitorio. Los 16 Representantes de las Circunscripciones Transitorias Especial de Paz por derecho propio serán integrantes de la Comisión

de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes en los periodos Constitucionales 2022 a 2026 y 2026 a 2030. Esas son las modificaciones al artículo 4°. La doctora Karyme Cotes, también deja una constancia.

Al artículo 5°, hay varias modificaciones, porque este es el de las funciones de la Comisión, entonces la doctora Catherine Juvinao hace una adición al numeral 3° en la parte final dice:

Proposición:

Aportar a la construcción de Paz, lo cual incluye el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, las negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley y los acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto.

En el numeral 4° adiciona en la parte final: A la Paz y los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos jurídicos de justicia transicional y adiciona “de la política de Paz Total” y demás normas consagradas en la Constitución Política y en la ley.

En el numeral 5° adiciona en la parte final: De la Paz en Colombia, adiciona “incluyendo el cumplimiento de los componentes de política pública que cada Ministerio defina dentro del Gabinete de Paz, para la implementación de la Política de Paz Total”. Así como lo concerniente a la administración del Fondo Colombia en Paz. Esas son las adiciones que hace la doctora Catherine Juvinao.

La doctora Piedad Correal, adiciona el numeral 6° en el siguiente sentido:

Proposición:

6. “Haciendo énfasis en el restablecimiento de los derechos de las víctimas”.

En numeral 12 la doctora Piedad Correal lo modifica y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

12. Promover, celebrar y participar en Audiencias Públicas, seminarios, congresos, foros, simposios, mesas de trabajo, conversatorios y demás eventos académicos, políticos y sociales que se realicen en las distintas regiones del país, en los que se aborden estudios, análisis y reflexiones sobre la Paz.

Igualmente, en el numeral 17 hace la siguiente adición la doctora Piedad Correal, en el siguiente sentido:

Proposición:

17. Cuando se evidencien hechos que puedan afectar la Paz y la convivencia armónica.

Y en el numeral 21, adiciona este numeral:

Proposición:

21. Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia, reparación integral y no repetición, en los procesos desarrollados en el marco del conflicto armado interno, velando por

el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

La doctora Astrid Sánchez, hace una adición de un Numeral de la siguiente manera:

Proposición:

2. Presentar proyectos de ley o actos legislativos que busquen fortalecer la protección a las víctimas del conflicto armado, a las personas que busquen fortalecer la protección a las víctimas del conflicto armado, a las personas desmovilizadas en el marco del Acuerdo de Paz respectivo, a los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el logro de este propósito la Unidad o quien haga sus veces, asignará un funcionario del más alto nivel que haga el acompañamiento permanente a la Comisión. Astrid Sánchez Montes de Oca. Hasta ahí vamos con las Proposiciones del artículo 5°.

Al 6°, solo hay una Proposición de la doctora Karyme Cotes, qué dice.

Proposición:

Artículo 61. Sesiones. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple, aplicando en todo caso las reglas establecidas para las Sesiones Conjuntas establecidas en la Sección Tercera del Capítulo VI del Título II de la Ley 5ª de 1992 “muy buena la aclaración”, las Sesiones de la Comisión Legal de Paz no podrán desarrollarse simultáneamente a las Sesiones de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

El artículo 7°, hay una Proposición de la Representante Astrid, adiciona y suprime una expresión del numeral 9 que es, la deja hasta que afecten la Paz, suprime “violencia intrafamiliar, violencia urbana, violencia derivada del narcotráfico”.

Y el artículo 9°, hay una Proposición del Representante Heráclito Landínez y una constancia de Carlos Felipe Quintero. Lo que hace el doctor es que el Numeral no es el 2.6.14, sino que él lo aclara y es el 2.6.15, es dónde viene la planta de la Comisión. Esa es la aclaración que hace doctor Heráclito al artículo 9°.

Señor Presidente, honorables Representantes, Presidente puede usted poner en consideración el bloque de los 12 artículos, con las Proposiciones Aditivas, Supresivas y Modificativas del artículo 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 9° y el resto del artículo 1°, 8°, 10, 11 y 12 como fueron presentados en la Ponencia.

Presidente:

Honorables Representantes, vamos a proceder a votar este bloque de artículos tal cual, leídas las Proposiciones avaladas por parte de la Mesa Directiva, así que señora Secretaria llame a lista. ¿La plataforma está lista? Se abre el registro.

Secretaria:

¿Ya pueden votar Javier? Honorables Representantes pueden votar el bloque de los artículos que vienen en la Ponencia que son doce, con las Proposiciones que leyó la Secretaría, que han sido acogidas por el Ponente

Coordinador, Modificativas, Aclarativas y Supresivas, ya pueden votar en la plataforma. Ya pueden votar honorables Representantes.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Excusa
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Excusa
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente usted puede cerrar la votación ¿hay algún honorable Representante que no haya podido votar en la plataforma?

Presidente:

Se cierra la votación, por favor informar el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado en plataforma veintiséis (26) honorables Representantes por el **SÍ** y cero (0) Representantes por el **NO**. Así que ha sido Aprobado el articulado como viene presentado en la Ponencia con las adiciones, modificaciones y supresiones leídas en la Comisión.

Presidente:

Título y Pregunta. Tiene la palabra el Representante José Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente y compañeros, colegas de la Comisión, aprovechemos este escenario para que la Agenda de Paz no se nos quede sencillamente en instancias de participación, que, por supuesto son útiles, pero son insuficientes. Doctor Duvalier, aprovechemos preguntarle al Gobierno ¿por qué no ha convocado al Consejo Nacional de Paz? Por qué si en la Ley de Orden Público se les aprobó el Gabinete de Paz, porque decía el Gobierno que era una herramienta indispensable para avanzar en la agenda, en las inversiones, en las propuestas, pregunté recientemente y el Gabinete de Paz no se ha reunido una sola vez doctora Piedad. Yo he venido acompañando este proyecto, pero lo he hecho en silencio porque digo es seguir jugando con los anhelos del pueblo colombiano, que cree que vía estas reformas vamos a pacificar a Colombia, cuando en realidad son los mismos escenarios con los mismos actores, que sencillamente se encuentran recurrentemente o qué sencillamente no se ve, porque no son instancias que sean convocadas.

Yo estuve en el mes de febrero en Cuba, en La Habana, me tocó ir como turista porque ni siquiera como integrante de la Comisión de Paz fui recibido o se me ofreció un espacio de observador, imagínense ustedes. Doctor Duvalier ya tenemos la Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias, entonces al generar estas duplicidades debilitamos a la Comisión de Derechos.

Presidente:

Termine doctor José Jaime.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Debilitamos a la Comisión de Derechos Humanos que integramos varios de los aquí presentes y vamos a tener otra Comisión Legal, que muchas veces por falta de tiempo o posibilidades no se va a reunir. No hemos visto al doctor Oti Patiño, ni en la Comisión de Derechos Humanos, ni en la Comisión Accidental de Paz, ni en la Comisión Primera, ni en ninguna de ellas. Entonces, creyendo que generando estas nuevas instancias estamos resolviendo los problemas del País, nos podemos quedar muy cortos y hoy pupitriamos un proyecto que indiscutiblemente es importante, pero que no nos arroja las luces suficientes para decirle a los colombianos, que estamos avanzando en una agenda seria y formal de Paz.

Así que le dejo esa inquietud, simplemente para que en el Segundo Debate ojalá podamos dar alguna noticia más allá de la formalización de un nuevo escenario o instancia de participación. Gracias Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor Título y hágale la Pregunta a la Comisión Primera.

Secretaria:

Sí señor Presidente: Título por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª del 92 se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Y

pregunto señor Presidente por instrucciones suyas a la Comisión, ¿sí quieren que este proyecto de ley orgánica pasé a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede usted poner en consideración y votación el Título y la Pregunta señor Presidente.

Presidente:

En consideración Título y Pregunta, por favor abra registro.

Secretaria:

Sí señor Presidente, se abre registro para votar el Título y la Pregunta. Ya pueden votar honorables Representantes Título y Pregunta, si hay algún honorable Representante que tenga dificultad por favor hacerlo saber. Doctor Juan Carlos, ¿se había registrado antes de esta votación, se había registrado? Por favor Sergio, ahorita les voy a dar un mensajito de que se va a arreglar algunos temas, están en votación honorables Representantes.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Excusa
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Excusa
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente puede usted cerrar la votación

Presidente:

Señora Secretaria cerremos votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado por el **SÍ** veinticuatro (24) honorables Representantes el Título y la Pregunta, por el **NO** cero (0) Representantes. Así que ha si Aprobado el Título y la Pregunta, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, por tratarse de una ley orgánica.

Presidente:

Ponentes para el próximo debate, los mismos.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, queda notificado como Ponente Único de este **Proyecto de Ley Orgánica número 272 de 2023 Cámara - 193 de 2022 Senado** el Representante *Duvalier Sánchez*.

Presidente:

Tiene la palabra el Ponente Duvalier Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Agradecerle a toda la Comisión por respaldar con su voto la creación de la Comisión Legal de Paz y de Posconflicto, por supuesto escuchamos también las críticas y por supuesto las acompañamos, falta, pero esto depende de nosotros, por ejemplo, si la Comisión Legal compañero Uscátegui es una Comisión enterrada acá en este edificio o está en el territorio con programas como el Capitolio del Territorio es una decisión nuestra, que funciona bien. Hoy la Comisión de Paz sesiona más que la de Derechos Humanos, por ejemplo. O sea, depende del ejercicio de los Congresistas, pero es un esfuerzo que yo creo que acá todos respaldamos.

Así que pues nada, muchísimas gracias, nos falta un debate, creo que lo vamos a sacar adelante y quiero cederle la palabra a uno de sus Autores principales, al Senador Ariel Ávila que nos acompaña y que con él pues acordamos lograr la Ponencia que se trajo acá y sacar adelante esta iniciativa. Mil gracias compañeros y compañeras, muy amables y muy generosos en sus palabras en las intervenciones.

Presidente:

Nos ha pedido la palabra el Senador Ariel Ávila, por favor claro que sí Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Solo un minuto. Representantes a todas y todos buenos días, no mentiras buenas tardes, yo les quiero agradecer este proyecto, primero le agradezco a Duvalier compañero mío además del partido la buena defensa que hizo, a cada uno y cada una de ustedes ayudarnos con el voto positivo, nos falta solo un debate, esto se ha presentado ocho veces en el Congreso de la República, por primera vez estamos a un solo debate y es una necesidad que tiene este país, para poder hacer seguimiento no solo a los Procesos de Paz, sino a todas las políticas de Paz y resolución de conflictos y a la implementación del posconflicto. Yo les agradezco mucho, espero contar con su apoyo

para el último Debate en Plenaria de Cámara, señor Presidente muy amable por darme la palabra, a Duvalier nuevamente muchas gracias y muy amables honorables Representantes a todas y todos.

Presidente:

Señora Secretaria, anuncie proyectos.

Secretaria:

Sí señor Presidente, anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión:

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 236 de 2023 Cámara**, por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión constitucional y legal.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 200 de 2023 Cámara**, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara**, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la Jurisdicción Especial para la Mujer.
- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara – 97 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Régimen Salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 270 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen garantías al derecho fundamental a la protesta social y la manifestación pública y se dictan otras disposiciones **acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 275 de 2023 Cámara**, por el cual se regula el artículo 37 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 328 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 360 de 2024 Cámara – 157 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 393 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, fortaleciendo la representación política de la Población Colombiana Residente en el Exterior en el Congreso de la República.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 375 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y se incluyen las Comunidades Negras en la Organización Territorial del Estado.
- **Proyecto de Ley número 043 de 2023 Cámara**, por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se mejora el régimen de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.
- **Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.
- **Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.
- **Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara**, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano.
- **Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 172 años de la Ley 2º de 1851 que abolió la esclavitud, se crea el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, se crea el museo de la esclavitud y la libertad, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara – número 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara**, por la cual se modifica el delito de acoso sexual.
- **Proyecto de Ley número 348 de 2024 Cámara – 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones. “Entornos Seguros”.
- **Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al Régimen de Propiedad Horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 358 de 2024 Cámara - 01 de 2023 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.
- **Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 362 de 2024 Cámara – 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

Presidente han sido anunciados por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión, actos legislativos, leyes estatutarias, leyes orgánicas y leyes ordinarias.

Presidente:

Se levanta la Sesión y se convocará para mañana por Secretaría.

Secretaria:

Así será Presidente, ha levantado usted la Sesión siendo las 12:25 de la tarde y ha convocado para mañana, hay debate ya citado de Control Político a las 9:30 de la mañana, está confirmado el único citado y los invitados en su gran mayoría han delegado.

ANEXOS: Ochenta y cinco (85) folios.

Anexos:

LLAMADO A LISTA
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		✓	✓	
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		✓	✓	
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	Excusa			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático		✓	✓	
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓	✓	
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	Excusa			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	Excusa			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGÉ ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	Excusa			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	✓			
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALLIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	Excusa			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGÉ ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	Excusa			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	Excusa			

ACTA NUMERO # 143
 HORA DE INICIACION 10:42 AM
 HORA DE TERMINACION 12:25 PM
 FECHA Mañes - Abol 16/24

GABO UP **PACTO HISTÓRICO**

Bogotá D.C 16 de abril de 2024.

Señores
MESA DIRECTIVA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: EXCUSA INASISTENCIA COMISION 16 DE ABRIL DE 2024.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a compromisos adquiridos como Secretario General de la Unión Patriótica, me encuentro atendiendo el Acto de Inicio oficial e instalación de las labores de la Comisión para la constatación de identidad y/o parentesco de las Víctimas de la Unión Patriótica, como parte del cumplimiento de la sentencia del 27 de julio de 2022 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De acuerdo a lo anterior, presento excusas por mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes convocada para las 10 am del 16 de abril del 2024.

Atentamente,

Gabriel Becerra Yañez

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
 C.C 88.218.050
 Representante a la Cámara Bogotá D.C.
 Pacto Histórico - Unión Patriótica



www.gabobecerra.com
gabriel.becerra@camara.gov.co / 315 311 69 72


Orlando Castillo Advincula
 Representante a la Cámara - Citrep 9

Bogotá, 15 de abril de 2024

Señores
 Mesa Directiva
 H. Cámara de Representantes.
 Ciudad.

Ref: Solicitud de autorización inasistencia

Cordial saludo Sres. Mesa Directiva,

Por medio del presente permito informar que he recibido una invitación a la reunión con la comisión interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el cual se llevará a cabo entre el 15 y 16 de abril de 2024 en la ciudad de Buenaventura, por lo que solicito autorización a la Mesa Directiva, para participar de dicho evento con la comunidad, del cual adjunto invitación.

Cordialmente,

Orlando Castillo Advincula

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA
 CITREP 9 PÁCFICO MEDIO

15 ABR 2024
ML 10:20

3825000 - Ext: 3620, 3621
 orlando.castillo@camara.gov.co
 Carrera 7 # 8-88 Oficina 833 Edificio Nuevo del Congreso

CORHAPEP
 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Buenaventura 12 de abril de 2024

Doctor:
ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
 Representante a la Cámara por la CITRRP 9 Pacífico Medio

Asunto: Invitación a la reunión con la comisión interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Estimado Representante Castillo

Espero que este mensaje lo encuentre bien. Me dirijo a usted en calidad de representante Legal, con el propósito de extenderle una cordial invitación a una reunión de suma importancia que se llevará a cabo el próximo 15 y 16 de abril del presente año.

La reunión tiene como objetivo principal observar los impactos de las distintas formas de violencia en la situación de los derechos humanos, poniendo especial atención en las dimensiones étnico-culturales y de género. Nos enfocaremos en dos aspectos fundamentales: la implementación del Protocolo de Paz de 2016 y la seguridad ciudadana, desde la perspectiva de las diversas manifestaciones de violencia y la respuesta estatal ante esta problemática.

El evento se desarrollará en un espacio de diálogo y reflexión. Su experiencia y conocimientos serán de gran valor para el análisis de la situación y buscar soluciones efectivas.

El evento se llevará a cabo en Buenaventura los días 15 y 16 a partir de las 10 am y contará con la presencia de diversos actores relevantes en el ámbito de los derechos humanos y la seguridad ciudadana. Su participación contribuirá significativamente al éxito de este encuentro y al avance en la búsqueda de soluciones para los desafíos que enfrenta nuestra comunidad.

Quisiera poder proporcionarle cualquier información adicional que pueda necesitar y quedamos a su disposición para cualquier consulta o colaboración.

Orlando Castillo Advincula

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA
 CITREP 9 PÁCFICO MEDIO

3825000 - Ext: 3620, 3621
 orlando.castillo@camara.gov.co
 Carrera 7 # 8-88 Oficina 833 Edificio Nuevo del Congreso



HR-AFJV-000882-2024
Cite este número para cualquier consulta o respuesta
Bogotá D.C., abril 15 de 2024

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretario General
Comisión Primera Constitucional
Camara de Representantes
Ciudad

Asunto: Incapacidad Médica

Respetada doctora Amparo

Por medio de la presente me dirijo a su señoría, para hacer llegar incapacidad médica emitida por el Hospital Pablo Tobon Uribe por tres días a partir del día 15 de abril al 17 de abril del año en curso y se me excuse por no asistir a las sesiones convocadas de Comisión de los días martes 16 de abril y miércoles 17 de abril del año en curso, anexo copia de incapacidad médica.

Agradezco de antemano la atención prestada para con esta misiva

Cordialmente,

Handwritten signature of Andrés Felipe Jiménez Vargas

ANDRÉS FELIPE JIMENEZ VARGAS
Honorable Representante
Partido Conservador
Departamento de Antioquia

Anexo: Incapacidad Médica



Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b
Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co



Bogotá D.C. Abril 15 de 2024

Doctor
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Referencia: Excusa Inasistencia Comisión Primera Día 16 de Abril 2024.

De manera atenta, quiero presentar mis excusas por la inasistencia a la sesión programada para el día 16 de abril del 2024, lo anterior se debe a que me encontraba en sesión de la comisión cuarta a la cual pertenecía, dentro de esta comisión solicité citar a la Ministra de Ciencias, Tecnología e Innovación, Dra. ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE para continuar con el debate de control político, bajo la proposición No. 032 - Aprobada (Bogotá, D.C., diciembre 05 de 2023). Era sumamente relevante mi presencia dentro de esta sesión, es importante destacar que la citación a este debate fue recibida previamente a la aprobación del cambio a esta comisión.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente

Handwritten signature of Jennifer Pedraza Sandoval

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
Representante a la Cámara

Anexos (2).
- Citación comisión cuarta.
- Orden del Día sesión

Contact information for Jennifer Pedraza Sandoval



Cámara de Representantes
RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2023 - 2024
Del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024
(Segundo Periodo de sesiones 16 de febrero de 2024 al 20 de junio de 2024)
Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria Presencial del día martes 16 de abril de 2024.
Hora 08:30 a.m.

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

"SALÓN VÍCTOR RENÁN BARCO LÓPEZ"

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

CITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad con el artículo 135 numeral 8 Constitución Política, en concordancia con los artículos 233, 249 y 258 de la Ley 5ª de 1992.

CONTINUACIÓN AL DEBATE DE CONTROL POLÍTICO DEL DÍA
MIÉRCOLES 3 DE ABRIL DE 2024

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 5ª de 1992.

PROPOSICIÓN No. 032 -Aprobada- (Bogotá, D.C., diciembre 05 de 2023)

Proposición y cuestionario presentada por las Honorables Representantes: JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA.

Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor RICARDO BONILLA GONZÁLEZ; Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, doctora YESENIA OLAYA REQUENE; Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, doctor CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA.

OBJETO: "... con el fin de que se discuta sobre las actuaciones misionales y planeación estratégica del ministerio, así como las condiciones y denuncias de naturaleza laboral que se han presentado en la entidad..."

Contact information for the Comisión Cuarta Constitucional Permanente



PROPOSICIÓN No. 028 -Aprobada- (Bogotá, D.C., diciembre 05 de 2023)

Proposición y cuestionario aditivo presentado por la Honorable Representante: OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO.

Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor RICARDO BONILLA GONZÁLEZ.

TEMA: "... Dictamen: EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LAS MEMORIAS DE HACIENDA 2021 - 2022. "... preocupación frente a la creación del FOME en la descripción de los recursos dentro del dictamen en sus 45 billones de recursos no se menciona si cumplió con su propósito..."

III

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

JUAN LORETO GÓMEZ SOTO
Presidente

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Vicepresidente

DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaría General

Carrera 7 No. 8 - 68 Piso 5º Telefax: 3904050
Edificio Nuevo del Congreso comision.cuarta@camara.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Table with 4 columns: CODIGO, L-G-3-F01, VERSION, 01-2016, PAGINA, 1 de 1

CCCP 3.4.0375 -2024
Fecha: 11 de abril de 2024

Para: HONORABLES REPRESENTANTES
Miembros
Comisión Cuarta Constitucional Permanente
De: DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaría General
Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Asunto: Continuación del debate de control político de la Proposición No. 032 de 2023, citada para el día martes 16 de abril de 2024.

Table with 2 columns: URGENTE, PROYECTAR RESPUESTA; PARA SU INFORMACIÓN, DAR RESPUESTA INMEDIATA; FAVOR DAR CONCEPTO, FAVOR TRAMITAR; No. FOLIOS

Honorables Representantes:

Por instrucciones de los Honorables Representantes JUAN LORETO GÓMEZ SOTO - Presidente y MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES - Vicepresidente de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, con el acostumbrado respeto, me permito CITARLOS a la Sesión Presencial que se llevará a cabo el día martes 16 de abril de 2024 a las 08:30 a.m., en el Recinto de la Comisión "VÍCTOR RENÁN BARCO LÓPEZ", en la que se desarrollará el Orden del Día que se anexa.

Cordialmente,

FIRMA: DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Cargo: Secretaria General

Proyectó: Johiann Rodriguez



Bogotá D.C abril de 2024

Secretaria
AMPARO CALDERÓN PERDOMO
Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes
La Ciudad

Ref. EXCUSA SESIONES

Reciba un cordial saludo

Respetosamente presento excusa de conformidad con el artículo 90 numeral 3 de la ley 5 de 1992, por no poder asistir a las sesiones citadas del 16 al 21 de abril de 2024, toda vez que, cuento con autorización expresa por Mesa Directiva de la Cámara de Representantes que me confirió comisión especial para asistir en mi condición de parlamentario andino a las sesiones ordinarias que se llevaran a cabo en las fechas mencionadas en la República de Chile.

Frente a lo anterior adjunto resolución 0245 del 02 de abril de 2024.

Cordialmente

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara



Oscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Edificio nuevo del congreso. Cra. 7 No. 9-68 mezzanine sur of. 103
320 831 405 / 432 5300 ext. 3115-3153
@oscarosanchez @oscarosanchez @oscarosanchez@yahoo.com



RESOLUCION Nº MD- 0245 DE 2024
02 ABR 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que, el Representante a la Cámara, doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de comisión oficial entre los días martes dieciséis (16) y domingo veintinueve (21) de abril del presente año, en razón a que asistirá en condición de Parlamentario Andino a las sesiones ordinarias del mes de abril, las sesiones se llevarán a cabo en la República de Chile.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN para que asista a las sesiones ordinarias del mes de abril del Parlamento Andino.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conferir Comisión Oficial al Honorable Representante a la Cámara doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, en su condición de Parlamentario Andino a las sesiones ordinarias del mes de abril que se llevarán a cabo en la República de Chile, entre los días martes dieciséis (16) y domingo veintinueve (21) de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y víaticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresal.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 ABR 2024

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente
FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente
JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LAFOURTE PEÑALOZA
Secretario General

CLAUDIA OLIVELA MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

THE MARTIN ENNALS FOUNDATION FOR HUMAN RIGHTS DEFENDERS



Alirio Uribe Muñoz
Ganador del Premio Martín Ennals 2003
Bogotá, Colombia

Ginebra, 14 de marzo del 2024

Estimado Sr. Uribe Muñoz,

La Fundación Martín Ennals basada en Ginebra, Suiza, y Brigadas Internacionales de Paz con sede global en Bruselas, Bélgica y sede local en Bogotá, Colombia, tienen el honor de invitarlo al seminario regional para ganadores del Premio Martín Ennals (PME) de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en las ciudades de Bogotá y Villeta, Colombia, del 14 al 20 de abril de 2024.

El propósito de este seminario es fortalecer los lazos entre los defensores de derechos humanos galardonados del PME en la región, así como proporcionar una plataforma para la colaboración en iniciativas de abogacía que aborden desafíos comunes en materia de derechos humanos.

La Fundación Martín Ennals cubrirá los gastos relacionados con su traslado y alojamiento a Bogotá y Villeta, Colombia.

Se adjunta a esta invitación el borrador preliminar de la agenda del seminario, el cual confiamos contribuirá a la generación de sinergias entre los ganadores del PME para avanzar en la agenda de derechos humanos en la región.

Esperamos contar con su valiosa participación en este seminario. Si requiere información adicional, le invitamos a ponerse en contacto con Claudia Ríos, a través del siguiente correo electrónico: claudiapatriarios@gmail.com. +57 320 850 97 59 quien está disponible vía WhatsApp y Signal.

Aprovechamos la ocasión de renovarle, estimado Sr. Uribe Muñoz, la muestra de nuestra estima y consideración, nos suscribimos.

Asinado por: David Salgado Avila
Num. de identificación: 10973675
Data: 2024/03/13 20:00:08+00'00'

Atentamente,

Cristina Rendón
Oficial de Programas
Fundación Martín Ennals



David Ávila
Co-Director Ejecutivo
Brigadas Internacionales de Paz



RESOLUCION Nº 0211 DE 2024 (20 MAR 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **ALIRIO URIBE MUÑOZ**, mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2024, solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual que se llegare a convocar entre los días domingo catorce (14) y sábado veinte (20) de abril del presente año, en razón a que participará en el seminario regional para ganadores del Premio Martín Ennals (PME) de América Latina y el Caribe, evento que tendrá lugar en Villeta y Bogotá.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **ALIRIO URIBE MUÑOZ**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días domingo catorce (14) y sábado veinte (20) de abril de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ALIRIO URIBE MUÑOZ**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días domingo catorce (14) y sábado veinte (20) de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los
20 MAR 2024

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente
FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente
JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA RÍOS
Secretaría General

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá D.C., 16 de Abril de 2024

Señora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria General
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Envié excusa de asistencia

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante a la Cámara y como ganador del Premio Martín Ennals en el año 2003 pongo en su conocimiento la invitación extendida por la Fundación Martín Ennals para participar en el seminario regional para ganadores del Premio Martín Ennals (PME) de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en las ciudades de Bogotá y Villeta del 14 al 20 de abril de 2024.

El propósito de este seminario es fortalecer los lazos entre los defensores de derechos humanos galardonados del PME en la región, así como proporcionar una plataforma para la colaboración en iniciativas de abogacía que aborden desafíos comunes en materia de derechos humanos.

En ese sentido y con fundamento en el artículo 90 - 3 de la Ley 5ª de 1992 Reglamento del Congreso de la República, concedidamente solicito autorización de permiso para ausentarme de la sesión ordinaria de la comisión I de la corporación convocada para los días del 14 al 20 de abril de 2024.

Así mismo envié Resolución No. 0211 de 2024 "por la cual se autoriza inasistencia justificada" por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

Agradeciendo la atención a la presente solicitud.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara por Bogotá.

Anexos.
- Resolución No. 0211 de 2024.
- Copia de la invitación realizada por la Fundación Martín Ennals.



alirio.uribe.representante@gmail.com
alirio.uribe@camara.gov.co



Bogotá D.C., abril 04 de 2024.

Presidente
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informar a la mesa directiva de la Cámara de Representantes que he sido cordialmente invitado por la fundación "Reformismo21", ubicada en España, para visitar su sede física y participar en actividades programadas del 11 al 22 de abril de 2024. Esta invitación tiene como objetivo principal sostener sesiones de trabajo y visitas institucionales, buscando intercambiar conocimientos y experiencias sobre los grandes retos que enfrenta nuestro país y la región Iberoamericana.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que debo ausentarme los días previamente mencionados para atender dicha invitación, solicito formalmente se me excuse por la no asistencia a las sesiones que se puedan llegar a convocar en las Comisiones Legales, Constitucionales y Plenaria durante este periodo.

Para lo pertinente, adjunto a esta comunicación una copia de la invitación emitida por la fundación "Reformismo21".

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá

Calle 10 #7-51 Capitolio Nacional piso 1
www.juanwills.com
(317) 501 - 0000

@juanchowills
@juanchowills
JuanCWills



Excmo. Sr. D. Juan Carlos Willis Ospina
Diputado Partido Conservador
Cámara de Diputados de Colombia

Apreciado Representante en la Cámara de Diputados:

Reciba un cordial saludo en nombre de Reformismo21, fundación española que promueve el debate, el estudio y la reflexión sobre política y sociedad en el marco de los principios de libertad, democracia y participación social que nos definen.

Nuestras actividades de estudio y reflexión se centran en temas sociales, económicos, políticos y culturales que afectan a la vida pública, al desarrollo económico, social y medioambiental, al Estado de Derecho y a la política Internacional. En el ámbito Iberoamericano, tenemos el firme convencimiento de que el refuerzo institucional y democrático debe ser un objetivo y una exigencia ineludible para garantizar la democracia, la libertad, y es la mejor vía para alcanzar el desarrollo y garantizar la sostenibilidad del progreso económico, social y político de los países y las personas.

Conocedores de su trayectoria política y compromiso con el bien común, nos complace invitarle a visitar nuestra Fundación del 11 al 22 de abril de 2024, con el fin de mantener sesiones de trabajo y programar visitas institucionales en las que intercambiar conocimientos y experiencias, debatir sobre los grandes retos que enfrenta Colombia y la Región Iberoamericana en el contexto actual, y darle a conocer nuestras líneas de trabajo en gobernabilidad y fortalecimiento democrático.

En la seguridad de que esta visita servirá para estrechar nuestras relaciones y planificar a futuro actividades conjuntas, esperamos que su agenda le permita aceptar nuestra invitación en las fechas propuestas.

Atentamente,

Handwritten signature of Pablo Vázquez
Pablo Vázquez
Presidente
Fundación Reformismo21



Reporte de Sesión

Nombre de la sesión: Acta 43, Sesión de Comisión, Abril 16 de 2024
Fecha de la sesión: 2024-04-16 10:35:00
Hora de Apertura de Registro: 2024-04-16 10:32:20
Hora de finalización de sesión: 2024-04-16 12:26:15
Hora de Inicio de sesión: 2024-04-16 09:50:13
Lista de Asistentes: Comisión Primera de Cámara de Representantes

Resolución aprobada

Fecha del quorum: 2024-04-16 09:49:35
Total congresistas: 33

Participación

Table with 3 columns: No., Nombre y Apellido, Fecha. Lists 33 congress members and their participation dates.

[68e0e175-0279-4f4d-99a6-61b470ec91f8]

Asistentes

- Lista de asistentes: BECERRA YANEZ GABRIEL, CASTILLO ADVINCUA ORLANDO, JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE, MENDEZ HERNANDEZ JORGE, MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO, SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN, URIBE MUNOZ ALIRIO, WILLIS OSPINA JUAN CARLOS

No # 272230



LISTADO DE VOTACION

LR MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIALES, SI, NO, SI, NO, SI, NO. Contains voting records for various congress members.

FECHA: Handwritten date April 16, 2024
ACTA: # 43

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L.O. 272/23C Votación Artículos con proposiciones.
Inicio de la votación: 16/04/2024 12:09:31

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, %. Rows: Sí (26, 100%), Total (26).

Table with 3 columns: Nombres Apellidos, Respuesta. Lists 26 names and their 'Sí' responses.

[68e0e175-0279-4f4d-99a6-61b470ec91f8]

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L.O. 272/23C Título y pregunta
Inicio de la votación: 16/04/2024 12:15:49

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, %. Rows: Sí (24, 100%), Total (24).

Table with 3 columns: Nombres Apellidos, Respuesta. Lists 24 names and their 'Sí' responses.

[68e0e175-0279-4f4d-99a6-61b470ec91f8]



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara - No. 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

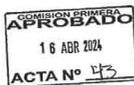
Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas, corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el periodo constitucional la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión legal de Paz y Posconflicto.

La Comisión de Paz y Posconflicto del Congreso de la República tendrá carácter legal y estará integrada por los senadores y representantes de los diferentes partidos políticos que se postulen para conformarla. Los 16 representantes de las Circunscripciones Transitorias Especial de Paz integrarán por derecho propio la Comisión de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

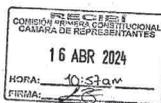
Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Bogotá

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Boyacá



Sí = 26
No = 4
26



Aquí vive la Democracia
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 3308 - Cel: (57) 320 379 47 08
Tel: (57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / sus@cvvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia



PROPOSICION MODIFICATIVA

Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara - 193 de 2022 Senado

"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas, corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el periodo constitucional la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental, la Comisión para la Equidad de la Mujer, la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana y la Comisión legal de Paz y Posconflicto.

La Comisión de Paz y Posconflicto del Congreso de la República tendrá carácter legal y estará integrada por los senadores y representantes de los diferentes partidos políticos que se postulen para conformarla. Los 16 representantes de las Circunscripciones Transitorias Especial de Paz integrarán por derecho propio la Comisión de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

De los Honorables Representantes



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar





Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara - 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Adiciónese un título a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo el cual quedará así:

"Artículo 61M. Objeto de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto. Esta Comisión tiene por objetivo propender por la construcción, logro y mantenimiento de la paz, buscando crear espacios de diálogo que generen cultura de paz, resolución pacífica de los conflictos, restablecimiento de derechos, reconciliación, convivencia y no estigmatización. Además, realizará seguimiento y control político a las políticas, programas y estrategias de paz del Estado colombiano.

También tendrá por objeto apoyar escenarios de facilitación y mediación en los procesos de diálogo y negociación en los conflictos internos en Colombia, con previa autorización del gobierno nacional, realizar seguimiento a los procesos de negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político, en los que se pacten acuerdos de paz, y acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.

La Comisión puede apoyar los mecanismos de implementación de los acuerdos de paz y la realización de acciones de carácter humanitario, para la preservación y mantenimiento de la paz.

COMISION PRIMERA APROBADO 16 ABR 2024 ACTA N° 43

PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara por el Quindío.

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 16 ABR 2024 HORA: 9:04 AM FIRMA: [Signature]

Si = 26 NO = 0 26

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co



Bogotá, 16 de abril de 2024

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara - No. 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 3°. Adiciónese un título a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, con un artículo nuevo el cual quedará así:

"Artículo 61M. Objeto de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto. Esta Comisión tiene por objetivo propender por la construcción, logro y mantenimiento de la paz, buscando crear espacios de diálogo que generen cultura de paz, resolución pacífica de los conflictos, reconciliación, convivencia y no estigmatización. Además, realizará seguimiento y control político a las políticas, programas y estrategias de paz del Estado colombiano.

Parágrafo. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto también tendrá por objeto apoyar escenarios de facilitación y mediación en los procesos de diálogo y negociación en los conflictos internos en Colombia, con previa autorización del gobierno nacional, así como realizar seguimiento a los procesos de negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político, en los que se pacten acuerdos de paz, y acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.

La Comisión podrá apoyar los mecanismos de implementación de los acuerdos de paz y la realización de acciones de carácter humanitario, para la preservación y mantenimiento de la paz.

COMISION PRIMERA APROBADO 16 ABR 2024 ACTA N° 43

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 16 ABR 2024 HORA: 10:30 AM FIRMA: [Signature]

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Computador (451) (601) 3904050 Ext. 3160 - 3161

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Adiciónese un parágrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara - 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo 1. La conformación de esta Comisión se realizará conforme al Sistema de Cociente Electoral establecido para el resto de Comisiones, salvo lo dispuesto en el parágrafo transitorio del presente artículo.

Parágrafo 2. Los integrantes de la Comisión serán elegidos dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, y en los posteriores periodos legislativos constitucionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de instalación o sesión inaugural del respectivo periodo constitucional.

COMISION PRIMERA APROBADO 16 ABR 2024 ACTA N° 43

PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara por el Quindío.

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 16 ABR 2024 HORA: 9:05 AM FIRMA: [Signature]

Si = 26 NO = 0 26

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 272 de 2023 Cámara - 193 de 2022 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

"Artículo 61N. Composición. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto para cada una de las cámaras, estará integrada por once (11) senadores y diecinueve (19) representantes a la Cámara que se postulen para conformarla, quienes sesionarán de manera conjunta cada vez que sean convocados por la Mesa Directiva respectiva.

Los 16 representantes de las Circunscripciones Transitorias Especial de Paz serán integrantes de la Comisión de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

Parágrafo 1. Los integrantes de la Comisión serán elegidos dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, y en los posteriores periodos legislativos constitucionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de instalación o sesión inaugural del respectivo periodo constitucional.

JUSTIFICACIÓN.

Se realiza la modificación para dejar precisiones sobre la forma en la que se conformará la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Representante a la Cámara - Valle del Cauca Partido Alianza Verde

COMISION PRIMERA APROBADO 16 ABR 2024 ACTA N° 43

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 16 ABR 2024 HORA: 10:06 AM FIRMA: [Signature]

Si = 26 NO = 0 26

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



Bogotá, 16 de abril de 2024

PROPOSICION

Adiciónese un parágrafo en el artículo 4 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara - No. 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

"Artículo 61N. Composición. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto para cada una de las cámaras, estará integrada por once (11) senadores y diecinueve (19) representantes a la Cámara que se postulen para conformarla, quienes sesionarán de manera conjunta cada vez que sean convocados por la Mesa Directiva respectiva.

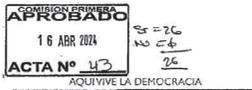
Los 16 representantes de las Circunscripciones Transitorias Especial de Paz serán integrantes de la Comisión de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

Parágrafo 1. Los integrantes de la Comisión serán elegidos dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, y en los posteriores periodos legislativos constitucionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de instalación o sesión inaugural del respectivo periodo constitucional.

Parágrafo. Cuando el Estado Colombiano suscriba nuevos acuerdos de paz, los cuales conlleven a que se creen curules adicionales o especiales en el Congreso de la República, La Comisión Legal de Paz y Posconflicto, tendrán dos (2) miembros adicionales, las cuales serán asignadas de acuerdo con el cociente electoral de manera directa a las curules creadas.

Novo

Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 203 Comunal (451) (801) 3904050 Ext. 3160-3161

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4º del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara - No. 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

"Artículo 61N. Composición. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto para cada una de las cámaras, estará integrada por once (11) senadores y diecinueve (19) representantes a la Cámara que se postulen para conformarla, quienes sesionarán de manera conjunta cada vez que sean convocados por la Mesa Directiva respectiva.

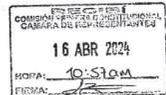
Parágrafo Transitorio. Parágrafo Transitorio. Los 16 representantes de las Circunscripciones Transitorias Especial de Paz por derecho propio serán integrantes de la Comisión de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes en los periodos constitucionales 2022 a 2026 y 2026 a 2030

Parágrafo 1. Los integrantes de la Comisión serán elegidos dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, y en los posteriores periodos legislativos constitucionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de instalación o sesión inaugural del respectivo periodo constitucional.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - Bogotá

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara Pacto Histórico - Boyacá



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 3308 - Cel. (+57) 320 379 47 08 Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291 pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com Bogotá, D.C. - Colombia



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NO. 193/2022S - 272/2023C "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, y se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

"Artículo 61O. Funciones. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto tendrá las siguientes funciones:

- 1. Apoyar escenarios de facilitación y mediación en los procesos de negociación y en los conflictos internos en Colombia, con autorización del gobierno nacional.
2. Realizar acciones de carácter humanitario, para la preservación y mantenimiento de la paz en el territorio nacional.
3. Contribuir con el análisis, estudio y seguimiento a los procesos de diálogo y negociación que adelante el gobierno nacional con el fin de superar el conflicto armado interno y que tengan por propósito aportar a la construcción de paz, lo cual incluye el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, las negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley y los acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto.
4. Contribuir con el análisis, estudio y seguimiento a la implementación de los acuerdos de paz firmados por el gobierno nacional con el fin de superar el conflicto armado interno y que aporten a la construcción de paz, así como a la normatividad que regula el derecho a la paz y los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos jurídicos de justicia transicional, de la Política de Paz Total y demás normas consagradas en la Constitución Política y en la ley.
5. Hacer seguimiento y control político a los funcionarios y entidades responsables de la implementación de las políticas públicas relacionadas con la construcción de la paz en Colombia, incluyendo el cumplimiento de los componentes de política pública que cada ministerio defina dentro del Gabinete de Paz, para la implementación de la Política de Paz Total, así como lo concerniente a la administración del Fondo Colombia en Paz PCP (Decreto 691 de 2017).

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao juvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

- 6. Facilitar la participación de la sociedad civil y sus organizaciones en los procesos de paz, así como en la implementación de los acuerdos de paz.
7. Promover en el territorio nacional acciones que contribuyan a afianzar la pedagogía y una cultura de paz.
8. Colaborar de manera armónica con la ciudadanía y el gobierno nacional para asegurar la convivencia pacífica entre los colombianos.
9. Promover mecanismos de participación y diálogo con la sociedad civil, en los que puedan presentar aportes relacionados con la solución pacífica de conflictos y la construcción de paz, procesos de negociación, conflicto y derechos humanos.
10. Hacer seguimiento a la Ley 1732 de 2011, por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del País y que tiene por objeto crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el dialogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
11. Conmemorar el Día Nacional de la Paz.
12. Participar en los seminarios, congresos, encuentros, foros y demás eventos académicos, políticos y sociales que se realicen en las distintas regiones del país, en los que se aborden estudios, análisis y reflexiones sobre la Paz.
13. Promover en la discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, que se incluyan programas, proyectos y presupuesto que contribuyan a la construcción de la paz.
14. Emitir opiniones y conceptos sobre los proyectos de acto legislativo y de ley relacionados con la construcción de Paz, que serán insumos para el trámite de los mismos, y que se podrá presentar en cualquiera de los ocho (8) o cuatro (4) debates respectivamente.
15. Producir un informe anual dirigido al presidente de la República y a la plenaria de cada cámara, que dé cuenta del análisis sobre acciones para la solución de conflictos y la construcción de paz, así como recomendaciones para el fortalecimiento de la política pública para la construcción de paz.
16. Presentar informes anuales a las plenarios de las Cámaras y a la sociedad civil, al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.
17. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto hará seguimiento permanente a las denuncias y alertas que se presenten en el territorio.

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao juvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional

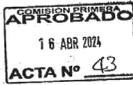


CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

- 18. Todas las demás funciones que determinen la ley y reglamento del Congreso.
- 19. Participar activamente en el fortalecimiento de las redes, plataformas y espacios internacionales conformadas por parlamentarios, con el fin de proponer y promover acciones en el marco de la Cultura de paz y resolución pacífica de conflictos con la promoción de la paz como derecho fundamental y humano superior."
- 20. Estudiar, analizar, discutir, proponer y presentar ante el Congreso de la República proyectos de Ley, Actos Legislativos e iniciativas que permitan superar situaciones inherentes al conflicto colombiano o que consoliden los procesos de paz y que perturben la paz y la reconciliación entre los colombianos.

Cordialmente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



S = 26
N = 4
26

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao juvinao.co ☎ 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

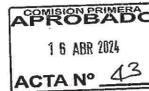
Modifíquese el numeral 6 del artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara – 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

(...)

6. Facilitar la participación de la sociedad civil y sus organizaciones en los procesos de paz, así como en la implementación de los acuerdos de paz, haciendo énfasis en el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

(...)

Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



S = 26
N = 4
26



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

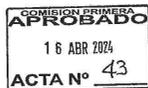
Modifíquese el numeral 12 del artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara – 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

(...)

12. Promover, celebrar y participar en audiencias públicas, seminarios, congresos, foros, simposios, mesas de trabajo, conversatorios y demás eventos académicos, políticos y sociales que se realicen en las distintas regiones del país, en los que se aborden estudios, análisis y reflexiones sobre la Paz.

(...)

Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



S = 26
N = 4
26



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el numeral 17 del artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara – 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

(...)

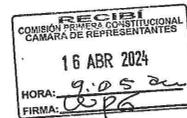
17. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto hará seguimiento permanente a las denuncias y alertas que se presenten en el territorio, cuando se evidencien hechos que puedan afectar la paz y la convivencia armónica.

(...)

Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



S = 26
N = 4
26



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Adiciónese un Numeral al artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara – 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

(...)

21. Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia, reparación integral y no repetición, en los procesos desarrollados en el marco del conflicto armado interno, velando por el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

(...)

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.



Si = 26
No = 4
26

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4326100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Bogotá, 16 de abril de 2024

PROPOSICION

Adiciónese un numeral en el artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara – No.193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

"Artículo 610. Funciones. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar escenarios de facilitación y mediación en los procesos de negociación y en los conflictos internos en Colombia, con autorización del gobierno nacional.
2. Realizar acciones de carácter humanitario, para la preservación y mantenimiento de la paz en el territorio nacional.
3. Contribuir con el análisis, estudio y seguimiento a los procesos de diálogo y negociación que adelante el gobierno nacional con el fin de superar el conflicto armado interno y que tengan por propósito aportar a la construcción de paz.
4. Contribuir con el análisis, estudio y seguimiento a la implementación de los acuerdos de paz firmados por el gobierno nacional con el fin de superar el conflicto armado interno y que aporten a la construcción de paz, así como la normatividad que regula el derecho a la paz y los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos jurídicos de justicia transicional y demás normas consagradas en la Constitución Política y en la ley.
5. Hacer seguimiento y control político a los funcionarios y entidades responsables de la implementación de las políticas públicas relacionadas con la construcción de la paz en Colombia. Así como lo concerniente a la administración del Fondo Colombia en Paz PCP (Decreto 691 de 2017).
6. Facilitar la participación de la sociedad civil y sus organizaciones en los procesos de paz, así como en la implementación de los acuerdos de paz.
7. Promover en el territorio nacional acciones que contribuyan a afianzar la pedagogía y una cultura de paz.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca



8. Colaborar de manera armónica con la ciudadanía y el gobierno nacional para asegurar la convivencia pacífica entre los colombianos.
9. Promover mecanismos de participación y diálogo con la sociedad civil, en los que puedan presentar aportes relacionados con la solución pacífica de conflictos y la construcción de paz, procesos de negociación, conflicto y derechos humanos.
10. Hacer seguimiento a la Ley 1732 de 2011, por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del País y que tiene por objeto crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
11. Conmemorar el Día Nacional de la Paz.
12. Participar en los seminarios, congresos, encuentros, foros y demás eventos académicos, políticos y sociales que se realicen en las distintas regiones del país, en los que se aborden estudios, análisis y reflexiones sobre la Paz.
13. Promover en la discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, que se incluyan programas, proyectos y presupuesto que contribuyan a la construcción de la paz.
14. Emitir opiniones y conceptos sobre los proyectos de acto legislativo y de ley relacionados con la construcción de Paz, que serán insumos para el trámite de los mismos, y que se podrá presentar en cualquiera de los ocho (8) o cuatro (4) debates respectivamente.
15. Producir un informe anual dirigido al presidente de la República y a la plenaria de cada cámara, que dé cuenta del análisis sobre acciones para la solución de conflictos y la construcción de paz, así como recomendaciones para el fortalecimiento de la política pública para la construcción de paz.
16. Presentar informes anuales a las plenarios de las Cámaras y a la sociedad civil, al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.
17. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto hará seguimiento permanente a las denuncias y alertas que se presenten en el territorio.
18. Todas las demás funciones que determinen la ley y reglamento del Congreso.
19. Participar activamente en el fortalecimiento de las redes, plataformas y espacios internacionales conformadas por parlamentarios, con el fin de proponer y promover

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca



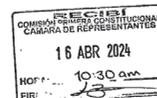
acciones en el marco de la Cultura de paz y resolución pacífica de conflictos con la promoción de la paz como derecho fundamental y humano superior."

20. Estudiar, analizar, discutir, proponer y presentar ante el Congreso de la República proyectos de Ley, Actos Legislativos e iniciativas que permitan superar situaciones inherentes al conflicto colombiano o que consoliden los procesos de paz y que perturben la paz y la reconciliación entre los colombianos.

21) Presentar proyectos de Ley o Actos Legislativos que busquen fortalecer la protección a las víctimas del conflicto armado, a las personas que busquen fortalecer la protección a las víctimas del conflicto armado, a las personas desmovilizadas en el marco del Acuerdo de Paz respectivo, a los pueblos indígenas y las comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el logro de este propósito la Unidad o quien haga sus veces, asignará un funcionario del más alto nivel que haga el acompañamiento permanente a la Comisión.

Unico

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Si = 26
No = 4
26

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca



KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual se propone modificar el artículo 6° del Proyecto de Ley N° 272 de 2023 Cámara - 193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 6°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

Artículo 61P. Sesiones. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple, aplicando en todo caso las reglas establecidas para las sesiones conjuntas establecidas en la sección tercera del capítulo VI del título II de la Ley 5ª de 1992. Las sesiones de la Comisión Legal de Paz no podrán desarrollarse simultáneamente a las sesiones de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

JUSTIFICACIÓN

La composición de la comisión amerita dar claridad en cuanto a la manera de tomar las decisiones por miembros de una y otra cámara que la integran. Para este caso, es la sección de las sesiones conjuntas que trae el reglamento interno es la que establece la forma en la que se debe votar y adoptar cualquier decisión por parte de la comisión.

Cordialmente;

KARYME A. COTES MARTÍNEZ Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 16 ABR 2024 HORA: 16:57:20 FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 16 ABR 2024 ACTA N° 43

Cra 7ª No. 8 - 68 Edif. Nuevo del Congreso PBX: 6013904050 Ext. 3371 - 3372 Bogotá D.C.

karyme.cotes@camara.gov.co @karymecotes Karyme Cotes @coteskaryme



Astrid SÁNCHEZ #UnidosParaAvanzar

Bogotá, 16 de abril de 2024

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara - No.193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 7°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

"Artículo 61Q. Atribuciones. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Elegir la Mesa Directiva.
2. Dictar su propio reglamento para el desarrollo de su objeto institucional.
3. Verificar el cumplimiento de los convenios internacionales ratificados por Colombia y las leyes relacionadas con la construcción y preservación de la paz y la solución negociada de conflictos.
4. Hacer control y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la consecución de la paz en Colombia.
5. Velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos, presupuesto y acciones que permitan el goce efectivo de la Paz para todos los colombianos.
6. Elegir los representantes de la rama legislativa del poder público en el Consejo Nacional de Paz.
7. Evaluar y realizar el control político a los entes responsables respecto de los informes de rendición de cuentas que el Gobierno colombiano debe entregar en materia de gestión de políticas, planes y acciones relacionados con la Paz.
8. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales, no gubernamentales y/o personalidades en favor de la paz.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca



Astrid SÁNCHEZ #UnidosParaAvanzar

9. Realizar programas, planes y/o proyectos para la prevención, mediación de todas las formas de conflictividad y violencia que afectan la paz: violencia intrafamiliar, violencia urbana, violencia derivada del narcotráfico.

ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 16 ABR 2024 HORA: 10:30 am FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 16 ABR 2024 ACTA N° 43

SI = 26 NO = 0

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca



HERÁCLITO LANDÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C., 16 abril de 2024

Honorable Representante OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 9 del Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara - No. 193-2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Adiciónese el artículo 369 de la Ley 5 de 1992, con el numeral 2.6.15 así:

2.6.15. Comisión Legal de Paz y Posconflicto

Table with 3 columns: N.º de cargos, Nombre del cargo, Grado. Rows include Secretario (a) de la comisión (12), Secretario (a) Ejecutivo (a) (05), Mecanógrafa (a) (03), Asesor (a) II (08).

Cordialmente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico heraclito.landinez@camara.gov.co

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 16 ABR 2024 HORA: 10:45 am FIRMA: [Firma]

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 16 ABR 2024 ACTA N° 43

SI = 26 NO = 0

Proyectó: María Camilla V Revisó: Giovanna Morales A.

Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No 7-50 heraclito.landinez@camara.gov.co Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual **se propone modificar el artículo 3° del Proyecto de Ley N° 272 de 2023 Cámara – 193 de 2022 Senado** “Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”, así:

Artículo 61M. Objeto de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.
Esta Comisión tiene por objetivo *propender por la construcción, logro y mantenimiento de la paz, buscando crear espacios de diálogo que generen cultura de paz, resolución pacífica de los conflictos, reconciliación, convivencia y no estigmatización, además, realizará de realizar seguimiento y control político a las políticas, programas y estrategias de paz del Estado colombiano, incluyendo procesos de acercamiento, conversaciones u/o negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley o con estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, y la implementación de las acciones o mecanismos a los que se pudieren llegar en procura de la paz.*

También tendrá por objeto *apoyar escenarios de facilitación y mediación en los procesos de diálogo y negociación en los conflictos internos en Colombia, con previa autorización del gobierno nacional, realizar seguimiento a los procesos de negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político, en los que se pacten acuerdos de paz, y acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.*

La Comisión puede *apoyar los mecanismos de implementación de los acuerdos de paz y la realización de acciones de carácter humanitario, para la preservación y mantenimiento de la paz.*

PARÁGRAFO. Previa autorización por parte del Gobierno Nacional, la Comisión podrá participar en los escenarios de diálogo y negociación con grupos armados organizados al margen de la Ley y en los acercamientos con estructuras de crimen de alto impacto con los que se pudieren estar negociando mecanismos de sometimiento a la justicia y desmantelamiento.

Cra 7ª N° 8 – 68 Edf. Nuevo del Congreso
PBX: 6013904050 Ext. 3371-3372
Bogotá D.C.

✉ karyme.cotes@camara.gov.co @karymecotes Karyme Cotes @coteskaryme



KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

JUSTIFICACIÓN

La redacción del artículo en el cual se establece el objeto de la comisión legal debe ser conciso y general, evitando cualquier posibilidad de dar a pensar que se está entrando en el marco de las competencias del ejecutivo. En ocasiones, al tratar de incluir particularidades y eventos específicos se limita el campo de acción que se puede desarrollar en el artículo de funciones de la comisión.

Cordialmente;

Karyme Cotes
KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



LAS COSAS BIEN HECHAS



Cra 7ª N° 8 – 68 Edf. Nuevo del Congreso
PBX: 6013904050 Ext. 3371-3372
Bogotá D.C.

✉ karyme.cotes@camara.gov.co @karymecotes Karyme Cotes @coteskaryme



KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual **se propone modificar el artículo 4° del Proyecto de Ley N° 272 de 2023 Cámara – 193 de 2022 Senado** “Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”, así:

ARTÍCULO 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992, un artículo nuevo el cual quedará así:

Artículo 61N. Composición. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto para cada una de las cámaras, estará integrada por once (11) senadores y diecinueve (19) representantes a la Cámara que se postulen para conformarla, quienes sesionarán de manera conjunta cada vez que sean convocados por la Mesa Directiva respectiva.

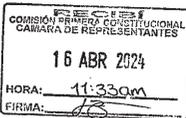
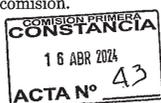
Parágrafo 1°. Dentro de los periodos constitucionales de los que trata el artículo 1° del acto legislativo 02 de 2021, los 16 representantes de las Circunscripciones Transitorias Especial de Paz tendrán el derecho a integrar serán integrantes de la Comisión de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

Parágrafo 2°. Los integrantes de la Comisión serán elegidos dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, y en los posteriores periodos legislativos constitucionales, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de instalación o sesión inaugural del respectivo periodo constitucional.

JUSTIFICACIÓN

Si bien la Comisión Legal que se pretende crear se hace bajo la idea de mantenerla en el tiempo, es importante incluir en la redacción la transitoriedad con las que se crearon las curules de paz y el periodo en el que tendrán el derecho de ocupar un espacio (16 de 19) en la comisión.

Cordialmente;



Karyme Cotes
KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara

Cra 7ª N° 8 – 68 Edf. Nuevo del Congreso
PBX: 6013904050 Ext. 3371-3372
Bogotá D.C.

✉ karyme.cotes@camara.gov.co @karymecotes Karyme Cotes @coteskaryme



CARLOS FELIPE⁷
QUINTERO OVALLE CONSTITUCIONALES

PROPOSICION MODIFICATIVA

Proyecto de Ley Orgánica No. 272 de 2023 Cámara – 193 de 2022 Senado

“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley el cual quedara así:

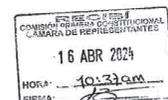
ARTÍCULO 9°. Adiciónese el numeral 2.6.14 al artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 2.6.14 así:

2.6.14. Comisión Legal de Paz y Posconflicto

N° de cargos	Nombre del Cargo	Grado
1	Secretario (a) de la Comisión	12
1	Secretario (a) Ejecutivo (a)	5
1	Mecanógrafa (o)	03
4	Asoesor (a)-II	8

De los Honorables Representantes

Carlos Felipe Quintero Ovalle
CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar





PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

Solicitamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes se aplace el tercer punto del orden del día correspondiente al Proyecto de Ley Estatutaria No. 236 del 2023 Cámara "Por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión constitucional y legal", debido a que se están adelantando reuniones sobre las órdenes emitidas en la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Atentamente,

[Signature]
GILBERTO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara

[Signature]
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia



PROPOSICION

De manera respetuosa solicitamos a los Honorables Representantes de la Comisión Primera de La Cámara de Representantes se modifique el orden del día, pasando Lo que propongan los Honorables Representantes que se encuentra en el Punto IV pasando al Punto II.

De los Honorables Congressistas,

[Signature]
Pedro Suárez Vacca



Modificación Orden del Día
Solicito se pase el segundo proyecto del Orden del día al primero, por en razón a que por los terminos para paraba con del acto legislativo es necesario surtir tramite prontamente

De los honorables representantes

[Signature]
Carlos Felipe Quintero
M.R. Opto Cesar



Medellín, 14 de febrero de 2024

Doctor
Oscar Hernán Sánchez León
Presidente
Comisión I
Cámara de Representantes
oscar.sanchez@camara.gov.co,
comision.primer@camara.gov.co

Audiencia Pública # 37

Apreciados Señor Presidente:

Obro en mi condición de Representante Legal de la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano, comedidamente me permito hacer entrega del informe presentado por el COMITÉ JURÍDICO NACIONAL APMC y someter a su consideración las siguientes observaciones, en los términos a que se refiere el Artículo 230 de la Ley 5a. de 1992, se autorice la intervención de nuestra Asociación en la fecha y hora que se determine y por último respetuosamente solicito la respectiva inscripción en el libro de Registro en la Secretaría de la Comisiones Primera de la Cámara.

Atentamente,

[Signature]
LUIS FERNANDO BARRERA M.
Presidente



APUS 16 Abr 1-24



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

Contenidos

- 1. Comentario general 3
 - 1.1. La experiencia comparada con Chile..... 3
 - 1.2. Conflicto de intereses y estatización de la minería 3
 - 1.3. Derecho privado y competencia desleal 4
 - 1.4. Improcedencia de analogía con Ecopetrol..... 5
- 2. Comentarios al articulado 6

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia. 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

1. Comentario general

1.1. La experiencia comparada con Chile.

Aunque la ANM, ha manifestado que pretende crear el equivalente a Codelco en Chile, la filosofía que inspira esta empresa, corresponde más a ENAMI, empresa chilena, de carácter industrial y comercial del Estado, establecida con el fin de crear condiciones efectivas para el desarrollo sustentable del sector, de manera que pudiera contribuir al mejoramiento de su competitividad y con ello, asegurar la extracción de riquezas mineras económicamente viables a pequeña y mediana escala al menos así era en principio (las irregularidades de ENAMI están ampliamente documentadas en la prensa, así como la ineficiencia en el logro de sus objetivos misionales). En tal sentido, no tienen cabida los paralelismos que plantean los autores de dicho proyecto con CODELCO, siendo más apropiado mirar la experiencia de ENAMI.

Por las razones mencionadas, ENAMI es hoy una empresa en crisis, debido al desabastecimiento en plantas, deudas, falta de modernización y un exceso de stock de minerales y concentrados de cobre sin procesar por falta de capacidad. Con pérdidas el año antepasado y en el primer trimestre, la empresa sortea sus finanzas para seguir atendiendo a la pequeña y mediana minería, que le demanda modernizar la fundición Hernán Videla Lira, en la Región de Atacama.

El resultado arrojó una merma por US\$129 millones entre enero y septiembre de 2023, marcando un aumento del 185% frente a las pérdidas por US\$45 millones que registraba a igual período del año previo. Y eso que solo se dedica a las actividades de fundición del cobre de pequeños y medianos productores. Qué decir de esta empresa que pretende como lo propone el Artículo 4o., dedicarse a toda la cadena de la industria en Colombia y en el Exterior, compitiendo con los particulares.

Ecuador, quien también emuló a ENAMI con la creación de la Empresa Nacional de Minería (EP), se encuentra en la misma situación de insolvencia, por las mismas causas señaladas.

1.2. Conflicto de intereses y estatización de la minería.

So pretexto de fomentar la formalización, ECOMINERALES genera un indebido interés en acelerar la terminación, vía caducidad, de los títulos mineros otorgados por legislaciones anteriores para actividades empresariales, ya que el otorgarle

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia. 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

todos los minerales (los estratégicos y otros, Art. 4o. de esta norma), evidentemente responde más a una estatización escalonada y una clara restricción a la libertad económica y a la iniciativa privada, constitucionalmente protegidas en el Artículo 333 de la Constitución, llevando la empresa a una posición dominante en el mercado de los minerales.

Olvida o desconoce el gobierno que, en Chile la titulación minera se obtiene por la vía judicial, simplemente con el cumplimiento de los requisitos de ley, vía proceso declarativo. En Chile, no hay una autoridad minera (como ocurriría en el presente caso) que se hace juez y parte a la entidad que otorga los títulos mineros.

En efecto, el sector minero en Chile, está compuesto por un gran sector de empresas productoras de cobre, siendo la Corporación del Cobre de Chile - CODELCO, la principal empresa productora de cobre en el mundo, empresa que pertenece en su totalidad al Estado de Chile, cuyas concesiones han sido otorgadas por un juez y en ningún caso, producto de caducidades, reversiones o despojos para estatizar las operaciones. En tal sentido, debe cumplir con los requisitos establecidos para todos los actores del mercado, para poder acceder a la titularidad minera.

La forma, además como se están manejando las reservas estratégicas, permitiría que a ECOMINERALES le fueran adjudicadas dichas áreas, como única alternativa, al margen del cumplimiento de requisitos técnicos y financieros.

La naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado, como lo ha mostrado ECOPETROL en fechas recientes, no necesariamente es una garantía de independencia frente a las influencias políticas y la corrupción, la cual en asuntos técnicos y jurídicos es primordial para el logro de los objetivos de la misma. La experiencia con empresas descentralizadas mineras que existieron en el pasado fue sencillamente ruinosas, puesto que terminaron liquidadas en medio de las mayores pérdidas.

1.3. Derecho privado y competencia desleal.

En cuanto al régimen jurídico aplicable a ECOMINERALES, al tratarse del derecho privado, se considera que hay una invasión de la órbita de los particulares y a la vez una competencia desleal con los comercializadores particulares de minerales. Lo anterior, pues la empresa exportaría y competiría con fundidoras puesto que el presente proyecto propone un régimen tendiente a crear monopolios. Existen fundiciones y comercializadores particulares que van a resultar afectadas por la competencia que realizará ECOMINERALES, con el apoyo de la ANM, lo que constituye una verdadera posición dominante del mercado, prohibida por la Constitución Política (Art. 333).

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia. 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

Al regirse por el derecho privado; parece dar a entender que no se va a sujetar a las normas de derecho público que actualmente regulan las actividades mineras de exploración, explotación etc., generándose una suerte de discriminación arbitraria a favor del Estado y en desmedro del particular, en actividades que ambos entrarían a realizar.

1.4. Improcedencia de analogía con Ecopetrol.

Es evidente que el riesgo de la politización de ECOMINERALES carezca de cualquier control, como ha venido ocurriendo con la ANM desde 2011, cuando fue creada, lo que marca una diferencia sustancial con Ecopetrol, entidad en la que el alto perfil de los funcionarios ha sido su característica principal. La analogía con Ecopetrol a que se hace referencia cuando se habla de una "Ecopetrol minera", no tiene lugar, puesto que la mayoría de los petroleros son grandes empresarios que invierten grandes sumas de dinero, en tanto que, en minería, existen los seis estratos socioeconómicos. Adicionalmente, la actividad minera tiene un perfil de riesgo mayor que la petrolera, puesto que los retornos de las inversiones son a largo plazo y no son tan altos.

Al respecto el célebre profesor y exministro de Hacienda Esteban Jaramillo expresa:

"... Hoy no se concebiría un Estado explotador de minas, al igual de un empresario cualquiera, y esto por elementales razones derivadas de la naturaleza misma de aquella industria. En primer lugar, si hay algo aleatorio, contingente, incierto y aventurado, es la explotación de las minas de toda clase, y la absoluta inestabilidad de sus rendimientos y de los gastos que demanda el laboreo, es un obstáculo para que figuren en los presupuestos de un Estado, cuya base esencial debe ser la mayor fijeza posible en las entradas y las salidas.

Por otra parte, aquellas explotaciones suelen dejar ingentes pérdidas, y las dejan tan a menudo, que, según recientes estadísticas, es más lo que cuesta que el oro extraído hasta hoy de las entrañas de la tierra; y no se explica como un Estado pueda acometer empresas que, sin obedecer a imperiosas necesidades colectivas, pueden ocasionar la pérdida los caudales comunes.

Además, la explotación, minera es de ordinario complicada y difícil, demanda grandes y costosas instalaciones, y exige técnicas y de organización sobresalientes, lo que no puede obtenerse en una administración pública, que por fuerza tiene que ser uniforme, sencilla y

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia. 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

sujeta a reglas invariables.

Fuera de esto, en países de grandes y numerosas propiedades mineras el Estado no alcanzaría a poner en explotación sino un número reducido de ellas, con grave detrimento de la riqueza nacional.

Y por último, los productos de la explotación oficial, rara vez superarían el monto de los impuestos o de las participaciones del Estado en la explotación por los particulares, salvo, naturalmente el caso en que aquellos impuestos o participaciones sean exiguas, por la excesiva liberalidad del Estado. ...” (Esteban Jaramillo, "Tratado de Ciencia de la Hacienda Pública", Editorial Temis, Bogotá, 1974, p.p. 76-77)

2. Comentarios al articulado

Proyecto de Ley No. 344
(Diciembre 14 de 2023)

"Por la cual se crea la Empresa Colombiana de Minerales ECOMINERALES, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones".

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
DECRETA:
CAPITULO I. NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1o. CREACIÓN DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES. Créese la Empresa Colombiana de Minerales - ECOMINERALES, como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden nacional, del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente.

En su organización interna y en sus relaciones con terceros se registrá bajo el derecho privado, como una sociedad de naturaleza mercantil.

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia | 3054358022 | 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org | https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

COMENTARIO: La creación de ECOMINERALES, va en contravía de lo que debería ser el fomento minero como lo establece el Código de Minas.

Tiende a estatizar la actividad minera y las demás derivadas de la minería. El régimen de derecho privado aplicable genera una invasión de la órbita de los particulares y a la vez una competencia desleal con los comercializadores particulares de minerales, por las razones que se ilustrarán con más detalle en los comentarios que siguen.

ARTICULO 2o. DOMICILIO. La Empresa tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., pero podrá establecer, por disposición de su Junta Directiva, sucursales, oficinas o seccionales en cualquier lugar del territorio colombiano o en el exterior.

ARTICULO 3o. DURACIÓN. La duración de la Empresa será por tiempo indefinido.

ARTICULO 4o. OBJETO. ECOMINERALES tendrá por objeto, realizar en Colombia o en el exterior, actividades de exploración, construcción y montaje, explotación, cierre minero, transformación, beneficio, aprovechamiento y/o comercialización de minerales estratégicos y otros minerales, sus derivados y productos, principalmente orientados a la industrialización del país, transición energética, desarrollo agrícola e infraestructura pública, y cualquier actividad relacionada con las cadenas productivas y el apoyo a la promoción y la formalización del sector minero, para lo cual podrá realizar las actividades industriales y comerciales correspondientes, actividades de investigación, desarrollo e innovación, en toda la cadena productiva, directamente o por medio de contratos de diferente naturaleza, celebrados con personas naturales o jurídicas; públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

COMENTARIO: Se propone adelantar funciones, además que le fueron atribuidas por un decreto ley a la ANM, luego, no es clara la función de la ANM, ni es clara cuál sería en adelante la estructura de la ANM y su diferencia con ECOMINERALES. Al atribuir funciones que inicialmente pertenecían a la ANM, a ECOMINERALES, resultaba necesario presentar un nuevo proyecto de ley expresando cómo quedaría la estructura de la ANM (Art 150-7 y Art 189-16 CP), pues de lo contrario, se crea una duplicidad de funciones que resulta inadmisibles aun para la más elemental técnica jurídica.

En el caso de las reservas estratégicas, parece que la influencia de la ANM llevaría a que las reservas creadas se adjudiquen a ECOMINERALES de preferencia, todo lo cual implica un conflicto de intereses, a diferencia de lo que ocurrió con ECOPETROL, que fue objeto de una escisión en la que la ANH realiza la regulación, administración y fiscalización, en tanto que Ecopetrol realmente es una empresa comercial como la de cualquier inversionista nacional o extranjero particular.

Para desarrollar su objeto, ECOMINERALES tendrá a su cargo:

- a) La administración, manejo, disposición, enajenación y custodia de todos los bienes que el Estado

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia | 3054358022 | 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org | https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

reciba por concepto de reversión a la terminación de los títulos mineros;

COMENTARIO: No se ve con claridad cómo la ANM va a adjudicar títulos mineros, reservas estratégicas y bienes que han sido objeto de reversión en igualdad de condiciones entre ECOMINERALES y los particulares. No se establecen concursos, licitaciones u otros medios que impliquen un control y una idoneidad, sino que se expresa que el capital de ECOMINERALES está compuesto por los bienes recibidos en reversión. ECOMINERALES debería demostrar que está en capacidad de administrar los bienes que recibe.

Es importante anotar que muchos de los créditos de los empresarios tienen como garantía el título y los demás activos que integran el establecimiento minero. Financiarlos a través de los activos de reversión significaría un conflicto de intereses pues quien define quién revierte es la ANM, dueña de ECOMINERALES que además se beneficia de los activos objeto de reversión.

b) La ejecución de las actividades de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, cierre minero, transformación, comercialización, y beneficio de minerales estratégicos u otros minerales, de manera directa o por medio de un tercero mediante la celebración de contratos de asociación, operación o cualquier otra tipología contractual legalmente constituida;

COMENTARIO: Como ya se indicó, el hecho de que ECOMINERALES se rija por el derecho privado, significa que se generará una competencia desleal con los particulares que ejercen las mismas actividades, a quienes se les exige el cumplimiento riguroso de lo dispuesto en el Código de Minas. Se genera, así, una discriminación arbitraria en favor del Estado que, como se anota, ha resultado un pésimo administrador, como lo demuestran las anteriores empresas mineras industriales y comerciales del estado, y sociedades de economía mixta.

c) La construcción, adquisición, operación, administración, mantenimiento, disposición y manejo de todos aquellos bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento del objeto social de la Empresa;

d) La celebración de toda clase de negocios en conexión con cualquiera de las actividades comerciales o industriales relacionadas con las actividades de exploración, construcción y montaje, explotación, cierre minero, transformación, beneficio, aprovechamiento y/o comercialización de minerales estratégicos u otros minerales, requeridos, principalmente, por el mercado nacional;

COMENTARIO: La preferencia por el mercado nacional, basada en la exclusión del mercado internacional, genera cuotas de facto sobre las exportaciones, lo que contraviene las obligaciones de Colombia bajo la OMC y los TLC que tiene firmados con sus socios comerciales. Por otro lado, el mercado nacional no tiene el tamaño ni la sofisticación para atender en su totalidad la producción nacional. Por ejemplo, almacenar la producción de la que fue la mina de Prodeco sin exportar el carbón o impedir la exportación de cobre cuando se encuentren yacimientos suficientes, tendrá graves efectos sobre la oferta de esos y otros minerales, lo cual

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia | 3054358022 | 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org | https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

afectará los precios.

Este literal es particularmente gravoso, por cuanto genera una excepción permanente al régimen de concesión de la Ley 685, pudiendo ECOMINERALES celebrar toda clase de negocios mineros bajo un régimen de derecho privado. Privar al estado de los recursos provenientes de las exportaciones de minerales genera un detrimento patrimonial intencional, puesto que los mayores recursos provienen de dichas exportaciones.

e) La comercialización, importación, exportación de minerales estratégicos y otros minerales, sus derivados, productos y afines; su procesamiento y venta en el mercado local y la exportación de excedentes minerales, así como de bienes finales y semifinales;

COMENTARIO: El procesamiento de minerales estratégicos como el cobre, en su gran mayoría requieren de alta tecnología, la cual no está instalada en el país, por lo que se generará una restricción en la demanda. Sobre la preferencia del mercado local y la exportación solo de excedentes, ver comentario anterior.

f) Transporte y la distribución de minerales estratégicos u otros minerales, y sus derivados, productos y afines;

COMENTARIO: ¿Qué ocurrirá con los particulares que realizan las mismas actividades? ¿Cómo se garantizará que no haya competencia desleal? Ha sido además constante la corrupción en Ecopetrol por el manejo de las contrataciones del transporte del petróleo.

g) La formación, en el país o en el exterior, de personal vinculado o no a la Empresa, en todas las especialidades de la industria minera;

h) Realizar los estudios técnicos, geológicos y económicos, en coordinación con el Servicio Geológico Colombiano (SGC), o quien haga sus veces, que el Gobierno le encomiende para el conocimiento de las reservas mineras del país;

COMENTARIO: Actualmente la coordinación con el SGC no ha producido los resultados esperados con los recursos y reservas; no se logró aumentar el conocimiento, ni incrementar las explotaciones económicas de los yacimientos. Es un hecho pues, que Colombia no dispone de los recursos económicos para hacer una adecuada exploración en cabeza del SGC; lo que se constituiría en una interferencia con las empresas particulares que realizan exploraciones en forma idónea.

No es claro si la coordinación con el SGC implicará un alto grado de coadministración o de interferencia con las actividades de los particulares que, de acuerdo con el Código de Minas, tienen autonomía plena (Art. 60 del Código de Minas). Si ECOMINERALES es quien va a adelantar los estudios técnicos de exploración, por ejemplo, lo que se reitera, puede generar la interferencia antes mencionada.

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia | 3054358022 | 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org | https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

- i) Celebrar toda clase de contratos o negocios mineros previstos en las disposiciones legales nacionales o internacionales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad que se relacionen con el objeto y fines de la Empresa o que faciliten su cumplimiento;
- j) Adelantar las actividades y operaciones que le asigne la ley o el Gobierno Nacional;
- k) Realizar las Investigaciones necesarias para obtener el soporte tecnológico que se requiera en todas las áreas de la industria minera;
- l) Realizar la gestión y ejecución de proyectos de minería circular y minería regenerativa, así como la celebración de todos los contratos, convenios y, en general, de todos los negocios y acuerdos jurídicos necesarios para su desarrollo.
- m) En general, ejecutar cualquier clase de negocios comerciales o civiles que tiendan directamente a la realización de los fines que persigue la Empresa.

COMENTARIO: No se advierte una función concreta relacionada con la legalización y formalización del pequeño minero, así como la capacitación en asocio con entidades como el SENA o las universidades cuyas facultades estén relacionadas con la minería.

PARÁGRAFO. Para el desarrollo de las actividades propias de su objeto y como parte de su responsabilidad social, ECOMINERALES podrá adelantar programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde esta tiene influencia y los proyectos a cargo de la misma, y donde la empresa realice operaciones de forma directa o indirecta.

COMENTARIO: Se destaca de este parágrafo, el uso del verbo "podrá adelantar" en referencia a los programas sociales en el área de influencia de ECOMINERALES, lo que no implica obligación sino discrecionalidad absoluta. Lo anterior, en contraposición con la obligación ineludible del titular minero de realizar planes de gestión social, así como las obligaciones del Estado bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En anterior umbral de exigencia sobre los impactos sociales de la minería (obligación para el concesionario, acto voluntario para el Estado) de por sí, es una clara muestra de competencia desleal.

ARTÍCULO 5o. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES. Para el mejor cumplimiento de su objeto, ECOMINERALES podrá, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y para el desarrollo y mejor cumplimiento de su objeto empresarial, con autorización de la Junta Directiva, entrar a formar parte de otras sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones como constituyente o participar en las ya constituidas, organizar asociaciones o empresas, o celebrar en cualquier forma el contrato de sociedad, siempre y cuando los objetivos de las sociedades o asociaciones de que se trate, sean iguales, similares, conexos o complementarios con el de ECOMINERALES o necesarios o útiles para el mejor desarrollo de su objeto.

La Empresa Colombiana de Minerales podrá llevar a cabo la ejecución de Alianzas Público – Privadas y Público - Populares con otros actores y empresas para el desarrollo de su objeto social.

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 67 (604)4255043
presidencia@apmcolombiana.org https://www.apmcolombiana.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

COMENTARIO: Las alianzas "público-pópulares" carecen de la concreción necesaria para entenderlas de manera separada, a las alianzas público-privadas. Se denota una concepción populista e ideologizada. Como la figura de alianzas público-populares no existe en la legislación colombiana, es necesario que se identifique con claridad su naturaleza jurídica y su alcance, en una ley especial de participación ciudadana.

ARTÍCULO 6o. RÉGIMEN JURÍDICO. ECOMINERALES se someterá al régimen jurídico previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a las reglas del Derecho Privado.

COMENTARIO: Ver comentarios al Artículo 1o. Con esto se pasa el manejo de los contratos mineros al ámbito del derecho privado, invalidando el Código de Minas que en sus artículos 1o., 2o. y 3o., entre otros, dispone precisamente lo contrario.

El crecimiento burocrático es, por demás, cuestionable cuando se está discutiendo reducir competencias y el tamaño del Estado.

Por su parte, los trabajadores oficiales tienen un régimen especial. Cuando empiecen a trabajar en asociatividad con los particulares, y haya accidentalidad, qué régimen registrará la situación (¿el derecho privado, o las convenciones colectivas de las nuevas empresas o de las existentes?). Esto pues se supone que ECOMINERALES trabajará mediante contratos con terceros o con particulares.

ARTÍCULO 7o. RÉGIMEN LABORAL. Todos los trabajadores de ECOMINERALES, salvo los que por virtud de la ley y de acuerdo con los estatutos de la empresa deban tener calidad de empleados públicos, tendrán la calidad de trabajadores oficiales, actuarán bajo la dirección y vigilancia del (a) Presidente (a) de la Empresa y se regirán en su relación laboral por las disposiciones contenidas en el contrato de trabajo, convención colectiva, pacto colectivo o reglamento interno de trabajo. En lo relativo al derecho colectivo de los

¹ Artículo 1°. Objetivos. El presente Código tiene como objetivos de interés público fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

Artículo 2°.

Ámbito material del Código. El presente Código regula las relaciones jurídicas del Estado con los particulares y las de estos entre sí, por causa de los trabajos y obras de la industria minera en sus fases de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada. Se excluyen la exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se regirán por las disposiciones especiales sobre la materia.

Artículo 3°.

Regulación completa. Las reglas y principios consagrados en este Código desarrollan los mandatos del artículo 25, 80, del parágrafo del artículo 330 y los artículos 332, 334, 360 y 361 de la Constitución Nacional, en relación con los recursos mineros, en forma completa, sistemática, armónica y con el sentido de especialidad y de aplicación preferente. En consecuencia, las disposiciones civiles y comerciales que contemplen situaciones y fenómenos regulados por este Código, sólo tendrán aplicación en asuntos mineros, por remisión directa que a ellos se haga en este Código o por aplicación supletoria a falta de normas expresas.

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 67 (604)4255043
presidencia@apmcolombiana.org https://www.apmcolombiana.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

trabajadores oficiales, este se regirá por el Código Sustantivo del Trabajo.

CAPITULO II

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, JUNTA DIRECTIVA, Y PRESIDENCIA

ARTICULO 8o. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. La Dirección de ECOMINERALES estará a cargo de una Junta Directiva y de un (una) Presidente (a).

ARTICULO 9o. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES, está integrada por un total de siete (7) miembros así: el (la) Ministro (a) de Minas y Energía, o su delegado (a), el (la) Ministro (a) de Comercio, Industria y Turismo o su delegado (a), el (la) Ministro (a) de Hacienda y Crédito Público o su delegado (a), el (la) Director (a) del Servicio Geológico Colombiano (SGC) o su delegado (a), el (la) Director (a) del Departamento Nacional de Planeación o su delegado (a), un (a) (1) representante de las organizaciones sindicales del sector minero y un (1) miembro Independiente designado por el (la) Presidente (a) de la República.

COMENTARIO: Además del representante de las organizaciones sindicales del sector minero, debería contemplarse un representante de los gremios mineros.

Los miembros serán designados, para periodos de cuatro años y podrán ser reelegidos por una única vez, en los términos y condiciones que se definan para el efecto en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. Ni los miembros de la Junta Directiva ni el (la) Presidente (a) de la Empresa, cesarán en sus funciones hasta tanto su respectivo sucesor haya sido designado y entre en ejercicio de su cargo.

ARTICULO 10. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 489 de 1998, son funciones y obligaciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Formular la política general de la Empresa, controlar su funcionamiento y verificar su conformidad con la política adoptada;
- b) Darse su propio reglamento y expedir las normas generales para el funcionamiento de todas las dependencias de la Empresa;
- c) Determinar la estructura interna de la Empresa, para lo cual puede crear las Vicepresidencias, Direcciones, Gerencias y todos los organismos y cargos que demande su administración, señalar sus funciones y fijar las condiciones para su desempeño;
- d) Fijar las escalas salariales que debe adoptar la Empresa para su personal;
- e) Autorizar en cada caso al (a) Presidente (a) para participar en la constitución de sociedades comerciales o industriales, asociaciones, corporaciones o fundaciones que se relacionen, a juicio de la Junta; con el objeto de la Empresa, o para adquirir, con las mismas limitaciones acciones o partes de Interés social en sociedades o corporaciones ya constituidas o que se constituyan;

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 67 (604)4255043
presidencia@apmcolombiana.org https://www.apmcolombiana.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

- f) Dictar, de acuerdo con la naturaleza y funciones de la Empresa, las normas para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto de la entidad y para el manejo de los bienes y recursos de la misma, siguiendo en lo que sea compatible con dichas finalidades y funciones, las prescripciones legales correspondientes;
- g) Aprobar o improbar los balances y estados financieros que le presente el (la) Presidente (a) con la firma del (la) Auditor (a) o Revisor (a) Fiscal, interno (a) o externo (a), de la Empresa;
- h) Aprobar el estatuto de personal;
- i) Adoptar los estatutos de la Empresa y cualquier reforma que a ellos se introduzca. j) Aprobar los reglamentos internos de la Empresa en materia de contratación;
- k) Intervenir en todas las actuaciones que tengan por objeto, a juicio suyo, el mejor desarrollo operativo, industrial y comercial de la Empresa y velar por el mejor cumplimiento de los fines y objeto de ésta.

COMENTARIO: Es necesario tener en cuenta límites en la cuantía a la competencia del representante legal, requiriéndose una autorización de la junta directiva para ejecutar actos y contratos, que superen una cuantía determinada.

ARTICULO 11: SESIONES. La Junta Directiva tendrá sesiones ordinarias una vez al mes, en el día que ella misma fije, y extraordinarias cada vez que sea convocada por el (la) Ministro (a) de Minas y Energía, su delegado (a) o por el (la) Presidente(a) de la Empresa. Los honorarios de los miembros de la Junta serán fijados por resolución ejecutiva y pagados con cargo al presupuesto de la Empresa. La Junta Directiva podrá sesionar con asistencia de tres (3) de sus miembros y en ausencia del (de la) Ministro (a) de Minas y Energía o su delegado (a) presidirá el miembro elegido por ella.

PARÁGRAFO. Las sesiones de la Junta Directiva podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o híbrida.

ARTICULO 12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros de la Junta Directiva y los servidores públicos vinculados a ECOMINERALES estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades generales señaladas en las disposiciones legales vigentes y, además, a las normas de conflicto de intereses. Igualmente, los miembros de la Junta Directiva y los empleados de ECOMINERALES de los niveles directivo, asesor o ejecutivo no podrán durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su retiro, prestar sus servicios profesionales a la Empresa, ni hacer por sí ni por interpuesta persona contrato alguno con la misma, ni gestionar ante ella negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por la entidad a la cual sirven o han servido. Tampoco podrán intervenir, por ningún motivo y en ningún momento, en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones y por razón de su cargo.

COMENTARIO: Ni siquiera en el caso de que se entablen acciones, puede justificarse la contratación de manera indiscriminada como se propone.

PARÁGRAFO. Lo anterior no impide a ninguna de las personas mencionadas arriba, adquirir los bienes o servicios que la Empresa suministra al público bajo condiciones comunes a todos los que lo soliciten.

ARTÍCULO 13. REPRESENTACIÓN LEGAL. La dirección de la administración y la representación legal de la Empresa

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 67 (604)4255043
presidencia@apmcolombiana.org https://www.apmcolombiana.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

estarán a cargo de un (a) Presidente (a), quien tendrá el carácter de agente del (de la) Presidente (a) de la República, de su libre nombramiento y remoción, y será designado por éste (a).

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL (DE LA) PRESIDENTE (A). Corresponde al (a) la) Presidente (a) de la Empresa, además de las funciones que señalen los Estatutos, las siguientes:

- Ejercer la administración y representación legal y comercial de la Empresa;
 - Atender los negocios y actividades de la Empresa, orientar y liderar la definición e implementación de la estrategia de negocio y de su operación general, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, y con las normas que al respecto dicte la Junta Directiva;
 - Celebrar los contratos, adoptar las decisiones, dictar y ejecutar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de ECOMINERALES, dentro de los límites legales y estatutarios. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la Empresa de conformidad con la ley;
- COMENTARIO:** Ver comentario Art. 11.
- Presentar anualmente para aprobación de la Junta Directiva los balances generales y estados financieros, de la Empresa;
 - Presentar anualmente, para el estudio y aprobación de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el año siguiente y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva;
 - Dirigir las relaciones laborales de la Empresa y delegar, cuando lo estime conveniente, total o parcialmente, esta atribución en funcionarios de la Empresa;
 - Convocar a la Junta Directiva y asistir a sus sesiones ordinarias y extraordinarias;
 - Presentar al Gobierno los informes que éste solicite y a las demás dependencias oficiales los datos que de conformidad con la ley deban suministrarse;
 - Delegar, cuando lo estime conveniente, en funcionarios ejecutivos, las funciones que juzgue necesarias para el correcto cumplimiento del objeto de la Empresa;
 - Designar apoderados que representen a la Empresa en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la defensa de los intereses de la misma.
 - En general, ejercer todas las funciones y actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Empresa, y que no estén atribuidas a la Junta Directiva;
 - Los demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa y que no estén expresamente atribuidos a otra dependencia.

ARTÍCULO 15. FALTAS TRANSITORIAS. Durante las faltas transitorias o accidentales del (de la) Presidente (a) de la Empresa, lo (la) reemplazará la persona que designe el (la) Ministro (a) de Minas y Energía.

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

ARTÍCULO 16. REPRESENTACIÓN DE ACCIONES. Corresponde al (a) la) Presidente (a) de ECOMINERALES la representación de las acciones que tenga la Empresa en las sociedades comerciales o industriales privadas, en las de capital mixto y en las de entidades descentralizadas. El (la) Presidente (a) podrá delegar esta facultad en alguno de los funcionarios de la Empresa.

CAPÍTULO III. CAPITAL Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 17. CAPITAL Y PATRIMONIO. El capital de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES, inicialmente estará conformado por:

- Los activos que se reversionen a favor del Estado con ocasión de la terminación de los títulos mineros o las sumas de dinero que se paguen en sustitución de dicha obligación, según lo disponga el administrador de estos activos y/o recursos.

COMENTARIO: Que los activos de los competidores de ECOMINERALES, que son las demás empresas mineras; pasen por mandato de la ley a la empresa estatal, es generador de actos restrictivos a la libre competencia y contrario a la Constitución,² como antes se mencionó. Es el administrador de los activos y los recursos quien dispone de los activos, sin recibir la mejor oferta en el contexto de un concurso de selección objetiva.

Se nota una preferencia desmedida por ECOMINERALES, que atenta contra la igualdad ante la ley (Art. 13 CP) puesto que no se tiene en cuenta que las empresas mineras particulares podrían igualar o superar la oferta y la idoneidad para el uso y administración de los bienes.

Por otro lado, se advierte un conflicto de intereses, puesto que quien termina los títulos mineros es la Agencia Nacional de Minería y se generan así incentivos para declarar la terminación de títulos que sean luego otorgados a ECOMINERALES, lo que, además, podría constituir una expropiación indirecta o los supuestos de una falta de trato justo y equitativo, en violación de los tratados de protección a la inversión extranjera, lo que además puede redundar en condenas para el país como ocurrió en el caso de EcoOro.

- La transferencia de los activos mineros que se encuentren a título de propiedad de las entidades públicas

² ¿Qué comportamientos afectan la Libre Competencia Económica? <https://www.sic.gov.co/practicas-restrictivas-de-la-competencia>

La libre competencia económica puede vulnerarse a través de una serie de prácticas que limitan o impiden la competencia en los mercados. La legislación colombiana establece entre otras, las siguientes:

Acuerdos o convenios que directa o indirectamente tengan por objeto limitar la producción, abastecimiento, distribución o consumo de materias primas, productos, mercancías o servicios nacionales o extranjeros, y en general, toda clase de prácticas, procedimientos o sistemas tendientes a limitar la libre competencia y a mantener o determinar precios inequitativos, de acuerdo con el artículo 1 de la ley 155 de 1959.

Acuerdos entre dos o más empresas que prevenga, restrinja, o distorsione la competencia. Establecido en el artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

Actos unilaterales realizados por empresas, de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 2153 de 1992.

Conductas abusivas de posición de dominio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 2153 de 1992.

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

donde el Estado tenga participación, sea su dueño o controlante.

COMENTARIO: Ver observación anterior, en relación con la competencia desleal.

c) Durante los primeros cinco años a partir de la creación de ECOMINERALES, la Agencia Nacional de Minería (ANM) y/o la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), aportarán al capital y patrimonio de ECOMINERALES, un mínimo de 3.000 y hasta 9.000 SMLMV por año, de los recursos declarados como excedentes financieros de liquidez del año inmediatamente anterior.

COMENTARIO. Actualmente, existe una grave morosidad en la ANM en las labores de titulación y de fiscalización, desde 2011 cuando fue creada. Si se destinan los excedentes financieros a fines distintos a la agilización de los trámites, se incrementarán los graves problemas que ya afronta la ANM, lo que es coherente con el diseño que se desprende del presente proyecto, de desincentivar la inversión privada en favor de ECOMINERALES. De otro lado, se observa el bajo perfil de los funcionarios en comparación con ECOPEPETROL, teniendo en cuenta que funcionarios con alto perfil implican el pago de salarios equivalentes.

Como ANM y ANH serán las dueñas de ECOMINERALES, se evidencia aún más el conflicto de intereses en el que estará inmersa esta empresa, pues se trata de entidades que adjudican títulos, los fiscalizan y los pueden terminar.

d) Las acciones, cuotas, derechos o partes de interés que representen los activos, derechos, y el capital de una sociedad o persona jurídica relacionados con el sector minero, una vez sea declarada judicialmente la extinción del derecho de dominio y transferida la titularidad del patrimonio a favor del Estado, mediante sentencia en firme.

COMENTARIO: Ver comentarios sobre la igualdad de oportunidades y la competencia desleal y el debido respeto a la libre competencia, por mandato constitucional y legal. Estas normas agreden la libre competencia, lo que contraviene lo que dispone el ordenamiento nacional en relación a la protección de la libre competencia (Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009), así como el ordenamiento internacional en los tratados internacionales que prohíben la discriminación arbitraria.

Todo proyecto de ley que interviene de esta manera en el mercado, requiere concepto previo favorable de la Abogacía de la Competencia, adscrita a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se trata de transferencias directas tendientes a impedir que se seleccione la mejor oferta en igualdad de condiciones. El solo hecho de que acciones, cuotas, derechos o partes de interés en las empresas, sean entregadas a ECOMINERALES, demuestra la capacidad de absorber irregularmente a sus competidores mediante prácticas desleales configurándose situaciones que pudieran constituir violaciones de los estándares de prohibición de expropiación indirecta y de falta de trato justo y equitativo.

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

El término "relacionadas" con el sector minero, es un término muy amplio que genera un margen de gestión indefinido. Pareciera desprenderse una orientación dirigida a generar la extinción de dominio a como dé lugar, para entregar los activos a ECOMINERALES, lo que reitera el peligro de que se produzcan declaraciones de terminación de títulos mineros y de caducidad de manera arbitraria.

- La transferencia a título gratuito de los porcentajes de participación accionaria y de capital que posea el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en empresas cuyo objeto y/o funciones estén ligadas al sector minero.

COMENTARIO: Ver comentario anterior.

- Los derechos de entrada que, en los procesos de selección objetiva de minerales estratégicos, sean aportados por los adjudicatarios.
- Los bienes que se reciban a título de donación.
- Todos los bienes, derechos y activos que la sociedad adquiera a cualquier título o que reciba de cualquier otra entidad y/o fondo público del orden nacional o territorial, o cualquier otra entidad o sociedad donde el Estado tenga participación.

COMENTARIO: Se nota una preferencia contraria al libre mercado, la iniciativa particular y crea el ambiente para que prospere una posición dominante.

- Los recursos provenientes del crédito o de programas de cooperación internacional.
- Los aportes que realice el Gobierno Nacional, sean líquidas, en especie, cuotas sociales o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial, derivados de procesos de capitalización de acreencias que se adelanten en favor del Estado.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la empresa, así como los destinados o que se destinen para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

PARÁGRAFO PRIMERO. Igualmente harán parte del patrimonio de la Empresa: los bienes producto de las inversiones y reinversiones de utilidades efectuados por la Empresa y los rendimientos financieros que de las inversiones y operaciones de la Empresa se obtengan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Constituirán aumentos sucesivos de capital, los bienes y derechos que la ley o el Gobierno le asigne o aporten.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de recibir bienes muebles o inmuebles a título de donación, no se requerirá insinuación judicial o notarial. Bastará, entonces, con el proceso de escrituración correspondiente para protocolizar la donación y el traslado de la propiedad.

PARÁGRAFO CUARTO. Para la conformación del capital inicial de la EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES - ECOMINERALES no será necesario el traslado de recursos financieros adicionales desde el presupuesto general

Carrera 80 # 65 – 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia 3054358022 57 (604)4255043
presidencia@apmcolombia.org https://www.apmcolombia.org/



Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano
NIT. 901.713.169-4

de la Nación, toda vez que se contempla que el capital inicial de la Empresa sea provisto por las fuentes descritas en el presente artículo las cuales no demandan esfuerzo fiscal. No obstante, estará a discrecionalidad del Gobierno Nacional disponer el aporte de recursos vía presupuesto o traslado presupuestal para la ampliación o capitalización del patrimonio de la empresa en cualquier momento, el cual deberá hacerse dentro de los techos del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Minas y Energía y conforme las disposiciones legales sobre la capitalización de Empresas Industriales y Comerciales el Estado.

COMENTARIO: Ver comentario anterior sobre los efectos de la desfinanciación de la ANM.

CAPÍTULO IV. CONTROL FISCAL

ARTÍCULO 18. CONTROL FISCAL Corresponde a la Contraloría General de la República, la vigilancia de la gestión fiscal de la Empresa, en forma posterior y selectiva, conforme a los principios, procedimientos y sistemas establecidos en la Constitución y la ley. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, los funcionarios que ejerzan el control fiscal en la Empresa, se registrarán por las disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Carrera 80 # 65 - 223, Bloque M 6, Oficina 101, Medellín, Colombia. 3054368022 57 (604)4255043
mresdefinancia@anmcolombiana.com https://www.aomcolombia.org/



Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

APMC COMENTA ECOMINERALES

1 mensaje

presidencia@apmcolombia.org <presidencia@apmcolombia.org>
Para: oscar.sanchez@camara.gov.co, comision.primer@camara.gov.co

14 de febrero de 2024, 10:49 p.m.

Medellín, 14 de febrero de 2024

Doctor
Oscar Hernán Sánchez León
Presidente
Comisión I
Cámara de Representantes
oscar.sanchez@camara.gov.co,
comision.primer@camara.gov.co

Apreciados Señor Presidente:

Obrando en mi condición de Representante Legal de la Asociación de Profesionales del Sector Minero Colombiano, comedidamente me permito hacer entrega del Informe presentado por el COMITÉ JURÍDICO NACIONAL APMC y someter a su consideración las siguientes observaciones, en los términos a que se refiere el Artículo 230 de la Ley 5a. de 1992, se autoriza la intervención de nuestra Asociación en la fecha y hora que se determine y por último respetuosamente solicito la respectiva inscripción en el libro de Registro en la Secretaría de la Comisiones Primera de la Cámara.

Atentamente,

LUIS FERNANDO BARRERA M.
Presidente.

APMC Comenta Ecominerales 15 FEB 2024.pdf
395K



PROPOSICIÓN No.

Audiencia Pública # 38

Celébrense Audiencia Pública en la ciudad de Medellín, en lugar, fecha y hora que la Mesa Directiva determine para escuchar a todos los actores interesados en el Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara. Por la cual se crea la empresa minera ECOMINERALES, que en la actualidad cursa en esta Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Dicha Audiencia deberá contar con la transmisión del Canal Institucional y demás medios virtuales de comunicación.

Presentada por,

Andrés Felipe Jiménez Vargas
ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
APROBADO
16 ABR 2024
ACTA No 43

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
05 MAR 2024
HORA: 10:46:34
FIRMA: [Firma]

Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b
Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co

Explicar 16-04-24
Apr 16 - abril - 24



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C, 3 de abril de 2024

Honorable Representante
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Vicepresidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

COMISION PRIMERA
APROBADO
16 ABR 2024
ACTA No 43

Audiencia Pública # 39

ASUNTO: Solicitud de Audiencia Pública en el marco del Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara, "Por la cual se crea la empresa colombiana de minerales -ECOMINERALES-, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos ponentes del Proyecto de Ley No. 344 de 2023 Cámara, "Por la cual se crea la empresa colombiana de minerales -ECOMINERALES-, se determina su objeto, su naturaleza, su estructura orgánica y se dictan otras disposiciones". Proponemos a la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes citar la realización de tres Audiencias Públicas en los Departamentos de: La Guajira, Córdoba y Boyacá en la que los miembros de la sociedad civil, del Gobierno Nacional, antes de control y demás interesados, expongan sus consideraciones sobre el citado proyecto.

Atentamente,

[Firma]
H.R. PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Coordinador Ponente

[Firma]
H.R. OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Coordinador Ponente

Carrera 7 No. 8 - 68, oficina 550B
Tel: 432 510 0 ext. 3 4 2 7
www.camara.gov.co

Recibido: Mar 03/24 10:50pm
Explicar 16-04-24



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de Ley 230 de 2023 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 5ª DE 1992, CONGRESO VIRTUAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DIGITAL EXCLUSIVA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROYECTOS DE LEY DEL CONGRESO Y SE FORTALECEN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. El congreso de la República, tendrá seis (6) meses Un (1) año para reglamentar e implementar las disposiciones contempladas en el presente artículo.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas: 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se necesita personal y equipos para implementar dicho Congreso Virtual, trabajo que quedará en cabeza de las secretarías de Senado y Cámara y debe contarse con el tiempo suficiente para dicha implementación, de manera segura y efectiva.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 200 DE 2023C

"Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de Derechos Humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 6 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Los sistemas o programas informáticos que usen e implementen la inteligencia artificial serán identificados según el riesgo. El Gobierno Nacional deberá reglamentar dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley los tipos de riesgo que se identificarán. Dentro de la clasificación de riesgos que expida el Gobierno Nacional deberá incluirse el riesgo inaceptable como se indica a continuación, de la siguiente manera:

Riesgo inaceptable: Constituye riesgo inaceptable aquel que genera afectación a la seguridad, la subsistencia y los derechos humanos y fundamentales, y por tanto está proscrito.

Alto riesgo: Constituye alto riesgo aquel que, no siendo inaceptable, corresponde a actividades susceptibles de automatización admisibles bajo el mantenimiento de la calidad de los datos y facilidad de supervisión humana pero que eventualmente puede limitar algunos derechos humanos y fundamentales.

Riesgo limitado: Constituye riesgo limitado aquel que se deriva del uso e implementación de chatbots o robots conversacionales sujetos a los principios establecidos en el artículo 4º de la presente ley.

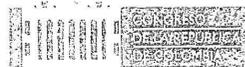
Riesgo nulo: Constituye riesgo nulo aquel derivado del uso e implementación de sistemas que no afectan los derechos y la seguridad de los usuarios.

Parágrafo. Dentro del reglamento que se expida se deberán identificar los sistemas o programas de inteligencia artificial que se consideran de riesgo inaceptable.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Edificio Nuevo del Congreso, Cra 7 N° 8-68, Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481

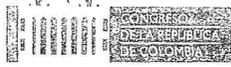


JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar el artículo 6 del proyecto de ley, con el fin de dejar la clasificación de los riesgos de los sistemas o programas de inteligencia artificial al gobierno nacional toda vez que, estos son altamente complejos y están en constante evolución. Dejar la clasificación de los riesgos al gobierno nacional, posterior a la expedición de la presente ley, permitirá adaptar las regulaciones a medida que la tecnología avanza y se comprenden mejor sus implicaciones. Además, con acceso a expertos en diferentes áreas y recursos suficientes se está en mejor posición para evaluar y clasificar los riesgos manera exhaustiva y precisa.

Aunado a ello, se modifica con el propósito que el gobierno nacional identifique aquellos sistemas o programas que constituyen un riesgo inaceptable, para la protección de la seguridad, la subsistencia y los derechos humanos y fundamentales.

Edificio Nuevo del Congreso. Cra 7 N° 8-68. Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 200 DE 2023C

"Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de Derechos Humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones".

Sustitúyase el artículo 11 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. CAPACIDAD EDUCACIÓN PARA EL USO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. La edad mínima para el uso e implementación de los sistemas de inteligencia artificial es de dieciocho (18) años. El uso e implementación de los sistemas de inteligencia artificial precisa de capacidad de ejercicio, de tal manera que tratándose de menores de edad se encuentre prescrito:

El ministerio de Educación Nacional formulará, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, políticas de alfabetización digital con énfasis en el uso responsable y ético de los sistemas y/o programas de inteligencia artificial. Estas políticas se implementarán para estudiantes de educación básica, media y superior, con el único fin de entregar los insumos necesarios a los jóvenes para el uso de las nuevas herramientas tecnológicas.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Edificio Nuevo del Congreso, Cra 7 N° 8-68, Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481



JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar el artículo 11 del proyecto de ley de manera tal que, en lugar de crear una restricción al uso de la inteligencia artificial se les entreguen las herramientas que requieren para su uso responsable. Esto, teniendo en cuenta que la inteligencia artificial es una tecnología cada vez más presente en la sociedad y es indispensable que los jóvenes se familiaricen con ella desde temprana edad. Restringir su acceso podría limitar su capacidad de aprender y desarrollar habilidades en este campo crucial para el futuro.

Adicionalmente, la regulación y control del uso de la inteligencia artificial por parte de los menores de edad debería recaer en los padres y tutores, quienes pueden supervisar y determinar su uso de manera responsable, en lugar de imponer una prohibición generalizada.

Finalmente, los jóvenes sin importar su edad también pueden contribuir al desarrollo y la mejora de los sistemas y programas de inteligencia artificial, aportando perspectivas únicas y creativas.

Edificio Nuevo del Congreso, Cra 7 N° 8-68, Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 200 DE 2023C

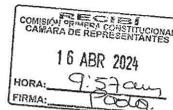
"Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de Derechos Humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 24 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 24. PROMOCIÓN E INCENTIVO AL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: El gobierno nacional a través del Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones promoverá el desarrollo, uso e implementación de las inteligencias artificiales y procesos de automatización para promover la educación, la ciencia, la innovación, la investigación, la identidad y diversidad culturales y facilitar los procesos al interior de las entidades estatales para la organización de información.

El Gobierno Nacional promoverá el desarrollo de sistemas y/o programas de inteligencia artificial éticos y responsables con los derechos humanos y fundamentales.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Edificio Nuevo del Congreso, Cra 7 N° 8-68, Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481



JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar el artículo 24 del proyecto de ley con el propósito de especificar que el Gobierno Nacional servirá de promotor de sistemas y programas de inteligencia artificial éticos y responsables con los derechos humanos y fundamentales evitando daños y por el uso de sistemas de riesgo inaceptable y a su vez fomentando la confianza de los ciudadanos en estas tecnologías, lo que es fundamental para su adopción y uso generalizado y el estímulo de la innovación responsable.

Edificio Nuevo del Congreso, Cra 7 N° 8-68, Bogotá D.C.
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481

Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 200 de 2023 Cámara "Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

ARTÍCULO 1. OBJETO. ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto definir y regular la inteligencia artificial ajustándola a estándares de respeto y garantía de los derechos humanos a la inteligencia artificial; asimismo, busca regular y promover su desarrollo y establecer límites frente a su uso, implementación y evaluación por parte de personas naturales y jurídicas.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 200 de 2023 Cámara "Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los principios y disposiciones contenidos en la presente ley serán aplicables a la información y datos personales objeto de tratamiento por parte de entidades personas naturales o jurídicas, públicas y o privadas, con la finalidad de realizar análisis, desarrollar algoritmos y crear programas informáticos para la ejecución de tareas asemejables al razonamiento o el aprendizaje humano.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 200 de 2023 Cámara "Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

ARTÍCULO 7. USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Las personas naturales o jurídicas, públicas y o privadas podrán usar e implementar programas informáticos y procesos de automatización que faciliten la eficacia y eficiencia de su gestión, siempre que se dé cumplimiento a los principios previstos en el artículo 4° de la presente ley.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Juan Sebastián gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 7 del artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 236 de 2023 Cámara "Por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión constitucional y legal", el cual quedará así:

Parágrafo 7. Con el fin de llevar a cabo funciones de control y supervisión, e sobre las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia la Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia podrá solicitar en cualquier momento el informe del que consta el presente artículo.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Juan Sebastián
gómez gonzales



PROPOSICIÓN

Modifíquese el título del **Proyecto de Ley Estatutaria No. 236 de 2023 Cámara** "Por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión constitucional y legal", el cual quedará así:

Proyecto de Ley Estatutaria No. 236 de 2023 Cámara "Por la cual se reforma la Ley 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión constitucional y legal"

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Juan.gomez@camara.gov.co | 801-390 4050 ext. 3841 - 3842 | Carrera 7 No. 8 - 68, Congreso de la República | @juan75e

Oscar Hernán Sánchez León
Presidente

Oscar Rodrigo Campo Hurtado
Vicepresidente

Amparo Fariñez Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria